

877108
1
24



UEDEC

UNIVERSIDAD EMILIO CARDENAS

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.

CLAVE: 8771

**"GUIA PARA DICTAMEN FISCAL DE
COTIZACIONES AL I.M.S.S."**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

**MA. DE LOS ANGELES CLAUDIA ALEJANDRE PEREZ
JUDITH CASTRO MACIAS**

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A la Universidad Emilio Cardenas,
a nuestros profesores y a todas
aquellas personas que contribuyeron
a la obtención de todos nuestros
conocimientos para concluir este
trabajo.**

Con respeto y sincero agradecimiento.

Claudia y Judith

A mis padres:

Quienes me han enseñado que con amor,
dedicación y empeño se logran las
metas más difíciles.

Papá:

A tí que siempre confiaste en mí y
que te has encontrado a mi lado en todo
momento.

Mamá:

Por toda tu confianza y apoyo brindado
durante toda mi vida.

A mis hermanos:

Los cuales han estado a mi lado y me
han apoyado.

A todas aquellas personas que han
sido importantes en mi vida y que han
contribuido a la realización de todos
mis sueños.

Judith

Agradezco a mis padres, Reyna y Rubén,
el apoyo que me brindaron para lograr mi
desarrollo profesional,
así como a mis hermanos y amigos
quienes siempre confiaron en mí.

Claudia

I N D I C E

INTRODUCCION .

CAPITULO I. PAG.

I. ANTECEDENTES.	1
II. NATURALEZA LEGAL DEL DICTAMEN I.M.S.S.	3

CAPITULO II.

I. PLAN GLOBAL DE AUDITORIA.	7
II. TECNICAS APLICABLES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA.	20
III. DEFINICION DE LAS TECNICAS DE AUDITORIA APLICABLES A REVISIONES SOBRE SEGURO SOCIAL.	23
IV. CUESTIONARIO PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	26

CAPITULO III.

I. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS	44
II. AVISOS	46
III. DICTAMEN.	52
IV. DOCUMENTACION DEL DICTAMEN	53
V. NORMAS DEL DICTAMEN	54
VI. TIPOS DEL DICTAMEN	56
VII. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.	58

CAPITULO IV.

I. CONTENIDO DEL INFORME 59

II. ANEXOS DEL DICTAMEN E INSTRUCCIONES
PARA SU LLENADO. 63

CAPITULO V.

CASO PRACTICO. 83

CONCLUSIONES 112

BIBLIOGRAFIA 114

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo queremos que sirva de guía a profesionistas a los cuales les interese la auditoría y principalmente la que se relaciona con el Dictamen Fiscal de Cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social. En este incluimos un estudio y análisis de todas las disposiciones legales que intervienen para justificar la dictaminación de las cuotas-obrero patronales al I.M.S.S., también se menciona y se ejemplifica cómo debe elaborarse y presentarse el dictamen, desde los requisitos que debe cumplir el Contador Público para poder dictaminar para efectos del Seguro Social, presentación de avisos para la dictaminación, elaboración de los papeles de trabajo y anexos que contiene el dictamen para la presentación ante la subdelegación correspondiente del Seguro Social.

En forma general se da a conocer un plan global de auditoría y las técnicas que pueden ser utilizadas conforme a las necesidades del contador para la elaboración de los papeles de trabajo de cada empresa, en relación con la dictaminación de las cuotas-obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que es de gran importancia que se elabore un plan de trabajo detallado de todas las actividades que se realizarán para los fines deseados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas de Auditoría, apoyándonos en ésto, podremos emitir una opinión correcta, individual y acertada sobre la razonabilidad del pago de las cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C A P I T U L O I .

I. ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social es en nuestro país uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para que estas metas sean alcanzadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este requiere de la aportación financiera que por Ley está instituida con carácter obligatorio a Patrones, Trabajadores y Estado.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si se considera que de conformidad con el artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

La Ley del Seguro Social en su artículo 240 fracción XVIII, faculta al Instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce

mediante diversos Programas de Auditoría destacando en forma relevante el denominado Dictamen de Contador Público Independiente para efectos del Seguro Social, lo anterior bajo el esquema de fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

Por este motivo y ante la búsqueda de alternativas de solución, se encontró que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incrementó el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales, los Dictámenes emitidos por Contadores Públicos Independientes y posteriormente a partir de 1991 con motivo de las reformas al Código Fiscal de la Federación se estableció la obligatoriedad de dichos Dictámenes para ciertos contribuyentes bajo determinados supuestos establecidos en el artículo 32-A de dicho Código, siendo uno de ellos que por lo menos 300 trabajadores les hayan prestado sus servicios a los patrones en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Así mismo por la disposición del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución sobre las Reglas Generales y otras Disposiciones que en el desarrollo de este trabajo se expondrán, debe existir una conciliación entre las nóminas declaradas para efecto de la determinación de la Utilidad Fiscal y para el Impuesto Sobre la Renta y la Integración del Salario Base de Cotización para las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. NATURALEZA LEGAL DEL DICTAMEN I.M.S.S.

De acuerdo a las modificaciones a la Ley del Seguro Social publicadas en el D.O.F. el 20 de julio de 1993, se estableció la opción de dictaminarse para efectos del Seguro Social. Al respecto el artículo 19-A de la Ley del Seguro Social, que es una adición a la misma Ley dispone:

"Artículo 19-A: Los patrones de trescientos trabajadores o más, que en los términos del Código Fiscal de la Federación están obligados a dictaminar por Contador Público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal. Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por Contador Público autorizado sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del reglamento respectivo." 1

Las referencias que el artículo 19-A de la Ley del Seguro Social, hace al Código Fiscal de la Federación no son muy claras al momento en

1. Ley del Seguro Social, año 1993.

que se refieren a la naturaleza del dictamen para efecto de las cuotas al seguro social.

El Código Fiscal de la Federación hace mención que los que están obligados al dictamen fiscal y cuenten con 300 o más trabajadores deben agregar los anexos del dictamen especial y por otra parte se apoya en las disposiciones del reglamento de este Código para aclarar que conforme al mismo deben prepararse los anexos especiales del I.M.S.S.

El dictamen I.M.S.S. y el dictamen fiscal son diferentes en materia, pero de la misma naturaleza, partiendo de lo que establecen los artículos 267 y 268 de la Ley del Seguro Social:

"Art. 267: CARACTER FISCAL DE LAS CUOTAS. El pago de las cuotas, los recargos y los capitales constitutivos tienen el carácter de fiscal."

"Art. 268: EL INSTITUTO COMO ORGANISMO FISCAL AUTONOMO. Para efectos del artículo anterior, el Instituto tiene el carácter de organismo fiscal autónomo, con las facultades para determinar los créditos y las bases para su liquidación, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la presente ley y sus disposiciones reglamentarias." 2.

2. Ley del Seguro Social, año 1993.

Estas disposiciones establecen, que las cuotas del Seguro Social son de carácter fiscal en cuanto al pago obligatorio que deben hacer de ella los patrones, y el I.M.S.S., es un organismo federal fiscal con todas las facultades administrativas y coercitivas que le permitan la recaudación de las cuotas. La Ley del Seguro Social es una Ley Fiscal Federal en cuanto regula ambas cuestiones, el cobro de las cuotas y las facultades fiscales del I.M.S.S., y en consecuencia, el Código Fiscal de la Federación es supletorio en los términos de su artículo 1°.

"Art.1: OBLIGACION DE CONTRIBUIR PARA GASTOS PUBLICOS. Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte. Sólo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico". 3.

De acuerdo a las disposiciones fiscales mencionadas, el dictamen especial para efectos del Seguro Social es de igual naturaleza que el fiscal, y por consiguiente, le son aplicables las disposiciones del código citado entre ellas la establecida en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

"Art. 52: DICTAMENES DE CONTADORES PUBLICOS.

Requisitos que deben reunir los Contadores Públicos para la dictaminación de estados financieros de los contribuyentes:

1. Registro del Contador Público.
2. Dictamen de acuerdo con disposiciones del reglamento del CFP y Normas de Auditoría.
3. Emisión del informe sobre la revisión de la Situación Fiscal del dictaminado."

La verdadera naturaleza que guarda el dictamen para efectos de las obligaciones relacionadas con el Seguro Social, es que certifica el hecho de que el patrón cumplió con sus obligaciones fiscales en esa materia, tales como las mencionadas entre otras en el artículo 19 de la Ley del Seguro Social.

"Art. 19: OBLIGACIONES PATRONALES.

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto.
- II. Llevar registros, tales como: nóminas y listas de raya.
- III. Determinar las cuotas obrero patronales y enterarlas.
- IV. Acumular a la integración del salario base de cotización las cantidades que previene la Ley." 4.

C A P I T U L O I I .

I. PLAN GLOBAL DE AUDITORIA.

Con la finalidad de llevar a cabo la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones hacia el I.M.S.S., se deben definir las actividades a desarrollar en un programa de auditoría, el cual debe ajustarse a las necesidades particulares de cada caso, de igual forma se deberá recabar la documentación mínima para su revisión y análisis la que deberá estructurarse de acuerdo a las políticas establecidas de cada contador, tomando en cuenta el tamaño de la empresa.

Con dicha información se realizarán pruebas y procedimientos de auditoría suficientes y competentes que permitan allegarse de los elementos de juicio necesarios para que el contador público registrado pueda emitir su opinión.

Este programa puede estructurarse de la siguiente forma:

1. PLANEACION Y ANALISIS DEL RIESGO.

- Planeación,
- Evaluación de riesgo general,
- Perfil del cliente para efectos del I.M.S.S.,
- Revisión del control interno.

Previamente a aceptar cualquier trabajo por este concepto, se deberá recabar el conocimiento por parte del personal especializado con objeto de poder evaluar el riesgo y planear la revisión.

Para poder llevar a cabo este punto es necesario elaborar una carta compromiso en la cual se hará del conocimiento del cliente los aspectos importantes para la revisión de la información relativa al I.M.S.S., los cuales son:

- * ¿Qué haremos?,
- * ¿Cómo lo haremos?,
- * ¿Cuál será el resultado?,

Esto no libera al patrón de una revisión posterior de los papeles de trabajo del Contador Público por parte del I.M.S.S.

La carta compromiso puede elaborarse de la siguiente manera:

Tlalnepantla, Edo. de México a 10 de junio de 1994.

COMPañIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE MASARIK No. 1095
COL. POLANCO REFORMA
MEXICO, D.F. C.P. 11560

Muy señores nuestros:

La presente es para confirmarles nuestra cotización para llevar a cabo el examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y otros sujetos obligados sobre los registros patronales.

EXAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE EMITIR UNA OPINION.

Nuestro trabajo consistirá en verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que tiene el patrón ante la Ley del Seguro Social en donde se cubrirán los siguientes aspectos:

- a). Procedencia de la afiliación de trabajadores, administradores, profesionistas y otras personas que presten sus servicios a la empresa en forma regular.
- b). Análisis de los contratos colectivos e individuales de trabajo para definir sus posibles implicaciones en cuanto a la inscripción de trabajadores y determinación del salario base de cotización, tanto para efectos de Seguro Social como para el Sistema de Ahorro para el Retiro.
- c). Contratación y procedimientos que lleva a cabo la empresa en lo relativo a los trabajadores eventuales.
- d). Procedencia del criterio adoptado por la empresa para determinar el Salario Base de Cotización por cada grupo o categoría de trabajadores.
- e). Comprobación, a base de pruebas selectivas efectuadas a través de las liquidaciones de las cuotas obrero patronales, de la corrección de los ajustes efectuados por la empresa en cuanto a altas, bajas, modificaciones de salario, incapacidades y ausentismo; así como el cotejo y revisión de los porcentajes de prima y riesgo de trabajo, de la base para el cálculo del 1% del Seguro de Guarderías, y de la corrección aritmética de tales declaraciones y su pago al I.M.S.S.

f). Evaluación de la actividad, clase, grado y prima de riesgo de trabajo de la empresa.

g). Procedencia del criterio adoptado por la empresa para determinar la base para los depósitos bimestrales en la cuenta individual de sus trabajadores de las aportaciones en la subcuenta del S.A.R.

Nuestro examen será realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y, por consiguiente incluirá aquellos procedimientos de auditoría que consideremos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la razonabilidad con que son cumplidas las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nuestro trabajo estará basado en pruebas selectivas de los registros contables determinadas de acuerdo con nuestra revisión del control interno existente en la empresa.

Como parte de nuestro trabajo prepararemos informes complementarios conteniendo nuestras sugerencias para mejorar los procedimientos de control interno, de registro de operaciones, situaciones de carácter fiscal, etc., que notemos durante nuestro trabajo. El contenido y detalle de tales informes dependerá por supuesto del resultado de nuestra revisión y serán comentados con ustedes oportunamente. Así mismo, mantendremos el contacto necesario con la empresa para discutir oportunamente los problemas que encontremos y que requieren una atención inmediata.

D I C T A M E N .

Como ustedes saben, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha invitado a las empresas para que dictaminen voluntariamente sus obligaciones en materia de Seguro Social. El dictamen es firmado por un Contador Público independiente, en el cual se concluye acerca del cumplimiento del causante con la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. Consideramos que como resultado de nuestra auditoría al cumplimiento de las obligaciones de la empresa establecidas en la Ley del Seguro Social, estaremos en posibilidad de preparar este dictamen. Este informe incluirá la opinión del Contador Público así como un informe y anexos que contendrá las características generales del patrón, de los contratos de trabajo y el análisis y cédulas complementarias sobre la revisión.

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social revisa periódicamente los dictámenes de la cotizaciones al seguro y los papeles de trabajo del Contador Público. Para este aspecto, normalmente solicita la presencia del Contador Público para hacerles preguntas sobre la revisión practicada y solicitar la información detallada que en varios casos es necesario obtener de los registros de la empresa ya que por no

f). Evaluación de la actividad, clase, grado y prima de riesgo de trabajo de la empresa.

g). Procedencia del criterio adoptado por la empresa para determinar la base para los depósitos bimestrales en la cuenta individual de sus trabajadores de las aportaciones en la subcuenta del S.A.R.

Nuestro examen será realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y, por consiguiente incluirá aquellos procedimientos de auditoría que consideremos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre la razonabilidad con que son cumplidas las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nuestro trabajo estará basado en pruebas selectivas de los registros contables determinadas de acuerdo con nuestra revisión del control interno existente en la empresa.

Como parte de nuestro trabajo prepararemos informes complementarios conteniendo nuestras sugerencias para mejorar los procedimientos de control interno, de registro de operaciones, situaciones de carácter fiscal, etc., que notemos durante nuestro trabajo. El contenido y detalle de tales informes dependerá por supuesto del resultado de nuestra revisión y serán comentados con ustedes oportunamente. Así mismo, mantendremos el contacto necesario con la empresa para discutir oportunamente los problemas que encontremos y que requieren una atención inmediata.

D I C T A M E N .

Como ustedes saben, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha invitado a las empresas para que dictaminen voluntariamente sus obligaciones en materia de Seguro Social. El dictamen es firmado por un Contador Público independiente, en el cual se concluye acerca del cumplimiento del causante con la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. Consideramos que como resultado de nuestra auditoría al cumplimiento de las obligaciones de la empresa establecidas en la Ley del Seguro Social, estaremos en posibilidad de preparar este dictamen. Este informe incluirá la opinión del Contador Público así como un informe y anexos que contendrá las características generales del patrón, de los contratos de trabajo y el análisis y cédulas complementarias sobre la revisión.

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social revisa periódicamente los dictámenes de las cotizaciones al seguro y los papeles de trabajo del Contador Público. Para este aspecto, normalmente solicita la presencia del Contador Público para hacerles preguntas sobre la revisión practicada y solicitar la información detallada que en varios casos es necesario obtener de los registros de la empresa ya que por no

caer dentro de las pruebas de la auditoría, dicha información no se encuentra en los papeles de trabajo.

Además, si el Instituto no queda satisfecho con el dictamen y la documentación presentada, él está facultado para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales, esta revisión es llevada a cabo en las oficinas de la empresa, en las que dominan pruebas selectivas.

Hemos estimado que nuestros honorarios para llevar a cabo el examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y otros sujetos obligados ascenderían a la cantidad de N\$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 m.n.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado para preparar los dictámenes al año de 1993.

Agradecemos que nos hayan permitido la oportunidad para presentar esta propuesta de nuestros servicios profesionales estando seguros que recibirán nuestro mayor esfuerzo para proporcionarles un servicio de la más alta calidad profesional y a la vez estamos ciertos que tendrán un valor agregado para su empresa. 5.

5. Curso "El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social". C.P. Yolanda Lourdes Pérez Pérez (18 de noviembre de 1993) Pag. 8

C.P. JUAN CASTRO MACIAS
CONVENTO EN JUAN DE LOS RIOS No. 106 COL. SANTA MONICA
C.P. 64060 MEX. EN MEXICO

2. REQUISICION E INTEGRACION DE LA INFORMACION.

- Preparación de los papeles de trabajo e integración de papeles preparados por la compañía,
- Integración del archivo permanente,
- Demás documentación requerida para su revisión.

INTEGRACION DE ARCHIVO PERMANENTE.

- a). Escritura Constitutiva,
- b). Reformas a la Escritura Constitutiva,
- c). Poder notarial de Representante legal,
- d). Alta ante la S.H.C.P.,
- e). Alta ante Secretaría de Salubridad y Asistencia,
- f). Contrato colectivo y/o individual de trabajo,
- g). Contrato de S.A.R.,
- h). Inscripción I.M.S.S. (Alta, credencial, e informe de clasificación inicial).

INTEGRACION DEL ARCHIVO CORRIENTE.

- a). Declaración anual de retenciones por honorarios,
- b). Declaración anual de I.S.P.T. e INFONAVIT,
- c). Declaración anual I.S.R.,
- d). Dictamen del Grado de Riesgo,

- e). Convenios o acuerdos celebrados con la autoridad,
- f). Tabla de Factores de Integración,
- g). Cuadro de percepciones.

INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SU REVISION.

- a). Acumulados de nóminas y listas de raya,
- b). Expedientes de trabajadores (confianza, sindicato, confidencial),
- c). Pólizas de Diario y Egresos relativas,
- d). Liquidaciones de cuotas obrero-patronales,
- e). Cédulas de pagos del S.A.R.,
- f). Balanzas de Comprobación y Auxiliares de Gastos,
- g). Cuadro o catálogo de trabajadores por antigüedad,
- h). Reparto de Utilidades,
- i). Aguinaldos, etc.

3. ANALISIS DE REGISTROS CONTABLES.

- Análisis e integración de gastos,
- Amarre de centros de costos o registros contables inherentes a cada registro patronal,
- Revisión de la Balanza y determinación de las cuentas que incluyen percepciones y prestaciones que pudieran ser integrables a la base para el cálculo del I.M.S.S.,

- Revisión de acumulados de nóminas,
- Verificar resumen de liquidaciones bimestrales,
- Análisis global entre acumulado y las liquidaciones pagadas,
- Amarre entre registros contables,
- Conciliación entre las bases I.M.S.S., S.A.R e INFONAVIT.

4. ANALISIS DE LA CLASIFICACION DE LA COMPAÑIA Y DEL GRADO DE RIESGO.

- Integración de Activos Fijos,
- Integración de Materias Primas (productos básicos),
- Análisis de los procesos de trabajo,
- Agrupación del personal por actividades,
- Inspección ocular.

NOTA: se presentará un anexo por cada registro patronal y adicionales en caso de cambios de actividad o de más de una actividad.

5. REVISION DE CONCEPTOS NOMINALES INTEGRABLES.

- Prestaciones establecidas en contratos:
 - * Colectivos,
 - * Individuales.
- Otras prestaciones,
- Revisión de contratos colectivos,
- Características de los contratos de trabajo,

- Verificación o elaboración de cuadro de percepciones (cuadro 1),
- Análisis del cálculo e integración de factores de salario diario por antigüedad, nivel y tipo de nómina.

CUADRO 1. GUIA DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL.

	OTORGADAS		INTEGRAN AL SALARIO		BASE DE ACUMULACION DIAS	CLAUSULA DEL C.C.T. DIAS
	SI	NO	SI	NO		
- Cuota Diaria	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Sobre Sueldo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Ayuda de Renta	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Habitación otorgada en forma gratuita	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Habitación otorgada con pago del trabajador	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Alimentación gratuita	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Alimentación cobrada al trabajador	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Aguinaldo anual	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Prima vacacional	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Gratificaciones	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Despensa en efectivo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Despensa en vales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Fondo de ahorro:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* constituido con aport. patrón	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* constituido con aport. iguales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* constituido aport. mayor patrón	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Tiempo extra fijo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Tiempo extra variable	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Dias de descanso trabaj.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Dias de descanso oblig.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Turnos adicionales	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Compensaciones	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Prima dominical	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Comisiones s/ventas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Comisiones s/cobranzas	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Nivelación plaza superior	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Incentivos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Premio por puntualidad	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Premio por asistencia	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Premio de producción	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Impuestos pagados	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Cuota obrera IMSS pagada por el patrón	_____	_____	_____	_____	_____	_____
- Previsión social	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* Reembolso gtos. médicos	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* Ropa de trabajo	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* Gtos. de vacaciones	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* Vales de alimentación	_____	_____	_____	_____	_____	_____
* Becas y cclegiaturas	_____	_____	_____	_____	_____	_____

- Vacaciones pagadas no disfrutadas	_____	_____	_____	_____
- Viáticos y gtos. represent no comprobados.	_____	_____	_____	_____
- Otras (especificar)	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
				6

6. REVISION ANALITICA.

- Pruebas de detalle,
- Determinación de omisiones,
- Pruebas de procedimiento y detalle,
- Muestreo aleatorio,
- Pruebas de procedimiento de nómina,
- Pruebas de cálculo a detalle,
- Revisión de expedientes de personal seleccionado,
- Determinación de omisiones,
- Determinación de avisos por altas, bajas, modificaciones y liquidaciones complementarias.

PRUEBA DE DETALLE.

1. Comprobar nombre, puesto, etc., contra la autorización de empleo y expediente de los empleados y trabajadores.

2. Comprobar el sueldo contra autorización de sueldo, contrato, etc.,

6. Curso "El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social" C.P. Ricardo Ibañez Casco (10 de noviembre de 1994)

3. Comprobar las horas trabajadas contra las tarjetas de reloj o registro de tiempo, debidamente autorizadas.

4. Analizar la autorización para tiempo extra y verificar que cumpla con lo que autoriza la Ley Federal del Trabajo.

5. Ver la autorización para otras percepciones.

6. Comprobar el cálculo del importe bruto devengado y la cantidad neta a pagar.

7. Comprobar las horas o importe con el registro apropiado de distribución de costo de mano de obra.

8. Verificar el correcto descuento de la Cuota I.M.S.S.

9. Ver autorización para otras deducciones.

10. Examinar evidencias de recibos de sueldos y cotejar las firmas contra las que aparecen en los expedientes de los trabajadores o empleados.

11. Verificar si las ausencias de los empleados y obreros se conocen oportunamente.

12. Verificar si las comisiones a vendedores están autorizadas.

13. Comparar las comisiones contra reportes de ventas y revisar los cálculos.

14. Verificar el pago de aguinaldo anual y otras percepciones correctamente, de acuerdo con lo autorizado.

15. Verificar que estén inscritos en el I.M.S.S.

16. Obtener los siguientes documentos y pedir a la empresa fotocopia de los que se van necesitar para aplicar prueba selectiva:

- a). Aviso de inscripción al trabajador,
- b). Aviso de modificación de salario del asegurado,
- c). Aviso de baja del asegurado.

Por las altas, bajas y modificaciones al Seguro Social, verificar lo siguiente:

- * Que se haya dado aviso oportunamente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles (según art. 19 Fracc. I. del Seguro Social), comparando nóminas contra liquidación correspondiente.
- * Verificar que coincida la fecha del contrato individual de trabajo contra el aviso de alta al I.M.S.S.
- * Verificar que coincida la fecha del finiquito del trabajador contra la fecha de baja del I.M.S.S.
- * Verificar que coincida la fecha del documento en que se autoriza la modificación del sueldo contra el aviso de modificación al I.M.S.S., firmado por el trabajador.

17. Revisar la correcta integración del Salario Base de cotización de los trabajadores seleccionados en el punto anterior, verificando la existencia de:

- a). Salarios a base fija,
- b). Salarios variables,
- c). Salarios mixtos.

18. Se verificará que en la determinación del Salario Base de Cotización se aplique correctamente el cuadro de percepción y factor de integración.

19. Se verificará que el empleado está cotizando en la liquidación del I.M.S.S.

20. Verificar que el número de afiliación del empleado sea el mismo para el I.M.S.S. (última liquidación) que el registrado en la empresa.

21. Verificar que el cálculo de la aportación inicial a la subcuenta de Seguro de Retiro se haya realizado considerando que:

- Se incluyeron todos los trabajadores que jurídicamente tenían relación de trabajo con el patrón el 1° de Mayo de 1992, excluyendo los incapacitados temporalmente.

- Para calcular la aportación se usó el Salario Base de Cotización aplicable al 1° de Mayo de 1992.

- En caso de Salario Variable se usó el Salario Base de Cotización derivado de las percepciones devengadas en el bimestre marzo-abril de 1992 (incluyendo la parte variable del Salario Mixto).

- El Salario Base de Cotización se elevó al mes (31 días) para aplicar el 8% de aportación inicial.

- Se respetó el tope máximo de 25 salarios mínimos general del D.F. para la determinación del Salario Base de Cotización sin interesar el lugar del país donde el trabajador presta servicios al patrón.

- Se aportó inclusive, si la empresa estuvo en período de huelga por salarios caídos.

22. Realizar la verificación por separado de las aportaciones voluntarias del trabajador.

Por las diferencias obtenidas en la revisión de altas y modificaciones al Seguro Social, preparar una cédula que contenga los siguientes datos:

- * Número de nómina del trabajador,
- * Número de registro en el Seguro y S.A.R.,
- * Nombre del trabajador,
- * Fecha de ingreso o de modificación de salario (según nóminas y/o contrato individual de trabajo).
- * Fecha de aviso al Seguro Social,
- * Días de diferencia,
- * Motivo de la diferencia (días o salario),
- * Salario Diario Integrado,
- * Total no declarado.

7. CIERRE DE PAPELES DE TRABAJO Y PREPARACION DE INFORMES.

- Elaboración del Dictamen I.M.S.S.
- Discusión del informe y omisiones,

II. TECNICAS APLICABLES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA.

Las técnicas de auditoría son las investigaciones de tipo práctico que en forma indistinta utiliza el Contador Público. Con el resultado de las investigaciones obtendrá la información necesaria que le permita

verificar la razonabilidad de la cotización de los trabajadores en el Seguro Social de una empresa por un período determinado.

Las técnicas aplicables para el desarrollo de la auditoría pueden variar, de acuerdo a la empresa y a las necesidades del Contador Público Registrado en la elaboración de sus papeles de trabajo y en la revisión de las Bases de Cotización.

Las Técnicas que pueden aplicarse en esta revisión son:

1. Estudio General.

- a). Características generales de la empresa,
- b). Extracto de los contratos de trabajo,
- c). Extracto de la escritura constitutiva y sus reformas.

2. Observación.

- a). Recorrido por las áreas de la empresa.

3. Investigación.

- a). Entrevista con funcionarios encargados de la contratación del personal y de la elaboración de nóminas.
- b). Entrevista con funcionarios encargados de la elaboración de avisos y de liquidaciones de cuotas al I.M.S.S.

4. Inspección.

- a). Verificación de la existencia de nóminas y contratos.
- b). Verificación de la existencia de los trabajadores, mediante la entrevista a ellos.

5. Análisis.

- a). Revisión de comprobantes de pólizas de egresos y diario.
- b). Conciliación de los importes totales de la documentación, de los registros contables y del I.S.R.

6. Confirmación.

- a). Solicitud por escrito de datos a otra empresa o persona física.

7. Declaración.

- a). Constancia por escrito de desviaciones de la empresa.

8. Certificación.

- a). Documento oficial para determinar un hecho que no fue posible observar.

9. Cálculo.

- a). Prueba general sobre la razonabilidad en el pago de las cuotas al Seguro Social.
- b). Verificación de correcta determinación del Salario Base

de Cotización.

III. DEFINICION DE LAS TECNICAS DE AUDITORIA APLICABLES A REVISIONES SOBRE SEGURO SOCIAL

1.- ESTUDIO GENERAL.

En esta técnica se tomarán en cuenta las características generales de la empresa, tales como: giro, clasificación para el seguro de riesgos de trabajo, número de registro patronal, número de trabajadores, domicilio, percepciones y prestaciones establecidas en los contratos de trabajo, así como nombres de las personas que integran el consejo de administración, etc.

2.- OBSERVACION.

Consiste en un recorrido personal por las diversas áreas de la empresa con la finalidad de observar los procesos de operación, así como las instalaciones, el mobiliario y equipo y al mismo tiempo darse una idea del número aproximado de trabajadores y su clasificación por áreas.

3.- INVESTIGACION.

Consiste en la entrevista a funcionarios y empleados encargados de

la contratación del personal, elaboración de nóminas y de avisos de afiliación, así como liquidaciones de cuotas al Seguro Social.

En esta entrevista el auditor definirá cómo la empresa integra el salario base de cotización y conceptos acumulables y no acumulables al salario.

4.- INSPECCION.

Es la verificación de la existencia de documentos tales como : nóminas, recibos de honorarios, contratos de trabajo y de servicios así como la presencia de los trabajadores y profesionales que se encuentren laborando en el momento en que el auditor haga su revisión.

5.- ANALISIS.

Consiste en la verificación de los conceptos de percepciones de los trabajadores que en su parte diaria forman el salario integrado para efectos de cotización en el Seguro Social.

Las nóminas o comprobantes de pago de los trabajadores son la guía para el análisis de las percepciones.

Las diversas percepciones son cargadas a cuentas de resultados y también pueden afectar cuentas de balance; cuando son cargadas a

resultados el saldo se va formando por la acumulación de diversas partidas, cuando afectan cuentas de balance el saldo se va formando por movimientos de cargos y abonos, generalmente estos casos ocurren cuando se hacen cargos por préstamos y no hay abonos correspondientes por pagos, en caso que no haya pagos por esos préstamos, los cargos pendientes por compensar serán integrados al salario base de cotización, otro ejemplo podrían ser gastos de viaje por comprobar, entrega de un fondo fijo, etc.

6.- CONFIRMACION.

Esta técnica se realiza basándose en una solicitud escrita por parte de la empresa en revisión, a una persona física (honorarios) o moral independiente (servicios administrativos), para que informe sobre una operación determinada (en este caso relacionadas con las percepciones , prestaciones y contratación de personal).

7.- DECLARACION.

Es un escrito firmado por el auditor y los empleados de la empresa que tengan relación con determinadas operaciones dentro de la misma, esto es, tratar de que la empresa se haga responsable del tipo de evasión en que ha incurrido (que no incluya al salario base de cotización determinadas percepciones).

8.- CERTIFICACION.

Es un trámite realizado por el representante legal de la empresa ante una dependencia oficial, con la finalidad de obtener un documento certificado que compruebe un hecho determinado por falta de documentos o información no proporcionada oportunamente.

9.- CALCULO.

Es la verificación aritmética del pago razonable de cuotas al Seguro Social, éstos pueden ser en forma global sobre percepciones totales, como por trabajador sobre su correcta cotización.

Cabe mencionar que el cálculo por trabajador es más conveniente ya que las diferencias en las bases de cotización serán más exactas, esto es que se podrá calcular individualmente el factor de integración de cada uno de los trabajadores y nuestras cuotas de seguro social serán más reales.

IV. CUESTIONARIO PARA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES.

Es necesario aplicar un cuestionario preliminar de control interno para la revisión de las nóminas y así poder conocer las prestaciones y beneficios a los que tienen derecho los trabajadores de la compañía.

A continuación se presenta el ejemplo de un cuestionario que puede ser aplicado para la revisión de las nóminas y el control de los beneficios que son otorgados a los trabajadores.

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
I. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMPRESA	DESCRIPCION
1. NOMBRE O RAZON SOCIAL : - DOMICILIO LEGAL - FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES - SI ADQUIRID CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO POR TRASPASO DE PERSONAL, TRASMISSION DE BIENES O FUSION, INDICAR FECHA Y NUMERO DEL OFICIO DE CONFIRMACION DEL IMSS	
2. NUMERO DE REGISTRO PATRONAL : REGIMEN AL QUE PERTENECE a) REGIMEN ORDINARIO b) REGIMEN EVENTUAL c) REGIMEN DE LA CONSTRUCCION d) REGIMEN DEL CAMPO	
3. CUAL ES LA CLASE DE RIESGO Y PRIMA?	
4. INDIQUE SI SE TIENE BASE DE COTIZACION O PAGO DE CUOTAS ESPECIALES.	
5. INDIQUE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA EMPRESA EN ORDEN DE IMPORTANCIA.	
6. EN CASO DE SUCURSALES U OTROS CENTROS DE TRABAJO QUE DEPENDAN DE LA MISMA EMPRESA, SEÑALE POR CADA UNO DE ELLOS : a) DOMICILIO b) FECHA DE INICIACION DE ACTIVIDADES c) REGISTRO PATRONAL.	
7. EXISTE UN DEPARTAMENTO DE PERSONAL QUE MANTENGA UN REGISTRO ADECUADO Y COMPLETO DEL PERSONAL, QUE INCLUYA LOS DATOS NECESARIOS EN CADA EXPEDIENTE?	
8. SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES PRACTICAS RESPECTO AL PERSONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE OFICINAS: a) QUE SISTEMAS SE UTILIZAN PARA SELECCION DE PERSONAL? b) QUIEN APLICA ESTOS SISTEMAS? c) ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EL PUESTO? d) ESTAN AFIANZADOS EN RELACION A LA IMPORTANCIA DEL PUESTO QUE DESEMPEÑAN? e) SE PROCURA QUE HAYA ROTACION EN LOS PUESTOS QUE SE DESEMPEÑAN? f) SE LES OBLIGA A TOMAR VACACIONES?	
AUDITOR A CARGO : _____	GERENTE : _____
FECHA : _____	FECHA : _____

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
II. CONTRATOS DE TRABAJO	DESCRIPCION
1. DESCRIBA LAS CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SEÑALANDO :	
a) SINDICATO	
b) VIGENCIA DEL CONTRATO	
c) TIPOS DE CONTRATACION : c.1. PLANTA c.2. POR OBRA DETERMINADA c.3. OTROS	
d) JORNADA DE TRABAJO POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES (SINDICALIZADOS):	
d.1. DIURNA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
d.2. MIXTA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
d.3. NOCTURNA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
e) TIPO DE SALARIO : e.1. FIJO e.2. MIXTO e.3. VARIABLE	
f) SEÑALE EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA EL COMPUTO DE HORAS EXTRAS	
2. DESCRIBA LAS CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SEGUN SE TRATE DE :	
a) CLASE DE PERSONAL - DE CONFIANZA - A OBRA DETERMINADO - COMISIONISTA - OTROS	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
<p align="center">GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LDS TRABAJADORES</p>	
b) JORNADA DE TRABAJO POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES (DE CONFIANZA):	
b.1. DIURNA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
b.2. MIXTA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
b.3. NOCTURNA : - HORARIO (DE: A:) - HORAS LABORADAS EN LA SEMANA - DIAS DE LA SEMANA	
c) TIPO DE SALARIO : c.1. FIJO c.2. MIXTO c.3. VARIABLE	
d) SEÑALE EL PROCEDIMIENTO EMPLEADO PARA EL COMPUTO DE HORAS EXTRAS	
3. OTROS CONTRATOS	
A) HONORARIOS	
1.- SE RECIBEN SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS?	
2.- EXISTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CADA PERSONA?	
3.- LAS PERSONAS FISICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL R.F.C.?	
4.- EXISTE INFORMACION EN QUE SE DETALLE QUE PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS CORRESPONDE AL PAGO REALIZADO POR LA COMPAÑIA?	
5.- EXISTEN EN LA COMPAÑIA HONORARIOS DE LOS SEÑALADOS EN EL I.S.R. COMO PREPONDERANTES?	
6.- CUALES SON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS PROFESIONISTAS?	
7.- EXPIDEN COMPROBANTES FISCALES CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ART. 29-A DEL C.F.F.?	
8.- SE PRESENTA DECLARACION ANUAL DE HONORARIOS (FORMATO 27)?	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
B) COMISION MERCANTIL 1.- EXISTEN COMISIONISTAS MERCANTILES EN LA CIA.? 2.- EXISTE EL CONTRATO MERCANTIL RESPECTIVO? 3.- EL COMISIONISTA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL R.F.C.? 4.- EXPIDEN COMPROBANTES FISCALES CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ART. 29-A DEL C.F.F. (FACTURAS)? 5.- EL COMISIONISTA ES EXCLUSIVO DE LA CIA.?	
AUDITOR A CARGO: FECHA:	GERENTE: FECHA:

NOMBRE DEL CLIENTE : _____				
GUÍA PARA LA REVISIÓN DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES				
III INSCRIPCIÓN DE ASEGURADOS	PRESTAN SERVICIOS		INSCRITOS EN EL IMSS	
	SI	NO	SI	NO
1. INDIQUE SI LA EMPRESA HA CONTRATADO O TIENE RELACIONE DE TRABAJO CON PERSONAL COMO EL SIGUIENTE, Y ESTAN O NO INSCRITOS EN EL SEGURO SOCIAL.				
a) DIRECTORES				
b) GERENTES				
c) COMISIONISTAS				
d) AGENTES DE VENTAS				
e) MEDIADORES MERCANTILES				
f) TRABAJADORES DE CONFIANZA NO SINDICALIZ.:				
 f.1. PERMANENTES				
 f.2. TEMPORALES O EVENTUALES				
 f.3. DOMESTICOS				
 f.4. A DOMICILIO				
g) TRABAJADORES SINDICALIZADOS :				
 g.1. PLANTA				
 g.2. TEMPORALES O EVENTUALES				
 g.3. DE LA CONSTRUCCION				
h) TRABAJADORES MUSICOS				
i) TRABAJADORES ARTISTAS				
j) TRABAJADORES DE SEGURIDAD O POLICIAS				
k) OTROS				
_____ _____				
AUDITOR A CARGO:	GERENTE:			
FECHA:	FECHA:			

NOMBRE DEL CLIENTE : _____ GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
2. LA EMPRESA ESTA ADMINISTRADA POR ADMINISTRADOR UNICO?	
3. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL IMSS?	
4.- EXISTE CONSEJO DE ADMINISTRACION?	
5.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ADEMAS DESEMPEÑAN OTRAS FUNCIONES?	
6.- SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL IMSS?	
7.- EXISTE EN LA COMPAÑIA PERSONAL QUE REALICE ALGUN TRABAJO DE TIPO ESPECIAL?	
8.- SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL IMSS?	
9.- SI EN EL PUNTO ANTERIOR LA RESPUESTA ES NEGATIVA, CUALES SON LAS RAZONES PARA NO INSCRIBIRLOS?	
10.- EXISTE EN LA EMPRESA DIRECTOR O GERENTE GENERAL?	
11.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL IMSS?	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
<p align="center">GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES</p>	
IV. MOVIMIENTOS DE AFILIACION	DESCRIPCION
1.- LOS AVISOS DE INSCRIPCION Y BAJAS SE PRESENTAN DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES?	
2.- SE COMUNICO LA INSCRIPCION DE TRABAJADORES CON JORNADA O SEMANA REDUCIDA?	
3.- SE INSCRIBIO A TRABAJADORES EN LA PARTE PROPORCIONAL AL TOPE MAXIMO DE COTIZACION EN EL CASO DE QUE ESTOS TENGAN VARIOS PATRONES?	
4.- SE PRESENTAN LOS AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO FIJO DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES?	
5.- SE PRESENTAN LOS AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO VARIABLE EN EL PRIMER MES DEL SIGUIENTE BIMESTRE?	
6.- SE PRESENTAN LOS AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO MIXTO EN LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LA PARTE QUE SE MODIFIQUE?	
7.- SE PRESENTAN LOS AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIOS POR REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN EL TERMINO DE 35 DIAS DE CALENDARIO SIGUIENTE A SU OTORGAMIENTO?	
8.- SE RESPETARON LOS TOPES MAXIMOS DE COTIZACION EN LOS DIFERENTES BIMESTRES (CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES DEL 20/07/93)?	
9.- SE RESPETO EL TOPE DE 25 SMG. DEL D.F. PARA EL SEGURO DE RETIRO?	
10.- SE RESPETO EL TOPE MAXIMO DE LOS 10 SMG. DEL AREA GEOGRAFICA CON RESPECTO AL INFONAVIT?	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
V. SALARIO BASE DE COTIZACION	DESCRIPCION
1.- EXISTE EN LA EMPRESA UN PLAN DE PREVISION SOCIAL?	
2.- QUE PRESTACIONES ADICIONALES OTORGA LA EMPRESA A SUS TRABAJADORES?	
3.- QUE CONCEPTOS DEBEN ACUMULAR Y CUALES NO AL SALARIO BASE DE COTIZACION (ART. 32 LSS)?	
4.- SE TOMA EN CONSIDERACION LA ANTIGUEDAD DE CADA TRABAJADOR PARA EL SALARIO DIARIO INTEGRADO?	
5.- QUE TIPOS DE SALARIO MANEJA LA EMPRESA?	
6.- POR LO QUE TOCA A TRABAJADORES DE SALARIO MINIMO SE LES ACUMULA A SU CUOTA DIARIA LAS PRESTACIONES ADICIONALES, QUEDANDO A CARGO DEL PATRON LA CUOTA OBRERA?	
7.- EN EL PRESENTE EJERCICIO HUBO REPARTO DE P.T.U Y SU IMPORTE COINCIDE CON LA DECLARACION ANUAL DEL AÑO ANTERIOR?	
8.- SE ENTREGO ALGUNA CANTIDAD ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO Y SE ACUMULO AL SALARIO BASE DE COTIZACION?	
9.- SE CONSIDERAN LOS TOPES MAXIMOS SEÑALADOS EN EL ART. 33 LSS?	
10.- SE CONSIDERAN LAS REGLAS PARA COTIZAR EN CAUSA DE AUSENTISMO DE TRABAJO?	
11.- SE EMPLEAN FACTORES INDIVIDUALES PARA LA INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION?	
12.- EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS ESPORADICAMENTE A LA CONSTRUCCION, SE TIENE PRESENTE QUE EN EL CASO DE NO ENTERAR EN FORMA OPORTUNA LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, EL IMSS PUEDE ESTIMARLES EL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA UTILIZADA Y SOBRE ESTA CALCULAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES?	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE : _____	
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES	
VI. RIESGOS DE TRABAJO	DESCRIPCION
1.- LA EMPRESA SIGUE REALIZANDO LA MISMA ACTIVIDAD DESDE SU INICIO DE OPERACIONES?	
2.- SE HAN MANIFESTADO LOS CAMBIO DE ACTIVIDAD AL IMSS?	
3.- EL PORCIENTO DE PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO QUE APARECE EN LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERD-PATRONALES, COINCIDE CON LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA?	
4.- SE HA NOTIFICADO DURANTE EL SEGUNDO BIMESTRE DE CADA AÑO LA RESOLUCION DEL IMSS RESPECTO AL AUMENTO O DISMINUCION DEL GRADO DE RIESGO Y PRIMA?	
5.- SE HA SOLICITADO RECLASIFICACION EN CUANTO AL RIESGO?	
6.- EXISTE CONTROL DEL NUMERO DE ACCIDENTES DE TRABAJO?	
7.- SE ARCHIVAN LAS INCAPACIDADES EN LOS EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES?	
8.- SE DESCUENTAN LAS INCAPACIDADES DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL AÑO?	
9.- LA EMPRESA HA ADQUIRIDO LA CALIDAD DE PATRON SUSTITUTO Y ESTA HA SIDO NOTIFICADA AL IMSS?	
10.- EN EL PRESENTE PERIODO, LA EMPRESA HA ABSORBIDO A OTRAS EMPRESAS (FUSION) QUE MODIFIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE (ART. 4° RLSS)?	
11.- LA EMPRESA AVISO OPORTUNAMENTE AL IMSS DE LOS ACCIDENTES O ENFERMEDADES DE TRABAJO(ART 58 LSS)?	
12.- LA EMPRESA HA CUBIERTO PAGOS POR CAPITALES CONSTITUTIVOS DETERMINADOS POR EL IMSS?	
AUDITOR A CARGO :	GERENTE :
FECHA :	FECHA :

NOMBRE DEL CLIENTE: _____			
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES			
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO			
I. REGISTROS DE PERSONAL	SI	NO	COMENTARIOS
1. QUE FUNCIONARIOS APRUEBAN : a. ¿CONTRATACIONES DE PERSONAL? b. ¿CAMBIOS DE PUESTOS? c. ¿AUMENTOS DE SUELDOS? d. ¿DESPIDOS DE PERSONAL?			
2. ¿QUIEN AUTORIZA LOS SUELDOS , BONOS Y OTRAS PERCEPCIONES DE LOS EJECUTIVOS DE ALTA JERARQUIA?			
3. SE AUTORIZAN POR ESCRITO LOS CAMBIOS DE SUELDOS Y SALARIOS, YA SEA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL O POR EJECUTIVOS FACULTADOS PARA ELLO?			
4. ¿SE MANTIENEN EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR CADA TRABAJADOR QUE INCLUYAN : a. ¿CONTRATO DE TRABAJO? b. ¿AUTORIZACION DE SUELDO, TABULADORES APROBADOS POR EL SINDICATO, COMISIONES, DESTAJOS U OTRAS BASES DE REMUNERACION DEL TRABAJADOR? c. ¿ASIGNACION Y CAMBIOS DE PUESTOS? d. ¿DEDUCCIONES POR NOMINA DIFERENTES A LAS REQUERIDAS POR LA LEY? e. INSCRIPCION, MODIFICACION Y BAJAS ANTE : ¿INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y S.A.R.?			
5. ¿SE GUARDAN LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS EN FORMA INDEPENDIENTE E INACCESIBLE A PERSONAS QUE? a. ¿CONTROLAN O APRUEBAN LOS REGISTROS DE TIEMPO? b. ¿PREPARAN LAS NOMINAS? c. ¿APRUEBAN LAS NOMINAS? d. ¿PAGAN LAS NOMINAS? e. ¿MANEJAN REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD RELATIVOS A CUENTAS DE LOS TRABAJADORES?			
6. ¿COMO SE AVISA AL DEPARTAMENTO DE NOMINAS DE LOS CAMBIOS DE SUELDOS, PUESTOS, ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL?			
7. ¿SE OBTIENEN FINIQUITOS DE LOS EMPLEADOS QUE SON SEPARADOS?			
AUDITOR A CARGO :		GERENTE	
FECHA :		FECHA	

NOMBRE DEL CLIENTE: _____			
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES			
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO			
II. REGISTROS DE TIEMPO, ETC.	SI	NO	COMENTARIOS
1. ¿QUE REGISTROS DE TIEMPO SE LLEVAN PARA? : a. ¿DETERMINAR Y ACUMULAR HORAS Y DIAS TRABAJADOS? b. ¿DETERMINAR HORAS EXTRAS? c. CONOCER EL TIEMPO EMPLEADO POR EL PERSONAL Y PERMITIR LA DISTRIBUCION CONTABLE POR: ¿ORDENES O LOTES DE PRODUCCION? ¿CENTROS DE COSTOS? ¿CONSTRUCCIONES EN PROCESO? ¿REPROCESOS? ¿MANTENIMIENTO Y REPARACION? ¿TIEMPO OCIOSO?			
2. EXISTEN PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA ASEGURAR INFORMES CORRECTOS SOBRE EL TIEMPO TRABAJADO (PRODUCCION UNITARIA O A DESTAJO), RELOJES DE TIEMPO CONTROLADORES Y TOMADORES DE TIEMPO INDEPENDIENTES, INFORMES DE PRODUCCION INDEPENDIENTES O SUPERVISADOS, DE ASISTENCIA AL TRABAJO, ETC.?			
3. ¿QUIENES APRUEBAN LOS REGISTROS DE? : a. ¿TIEMPO NORMAL? b. ¿TIEMPO EXTRA?			
4. ¿SON ESTAS PERSONAS INDEPENDIENTES A LAS FUNCIONES DE? : a. ¿PREPARACION DE NOMINAS? b. ¿PAGO DE NOMINAS?			
5. SE VERIFICA POR SEGUNDA PERSONA LA CORRECCION DE LISTAS DE RAYA Y NOMINAS (RECIBOS, SOBRES DE PAGO, ETC.) POR LO QUE HACE A HORAS DE TRABAJO, CUOTAS DE SALARIOS, CALCULOS Y SUMAS?			
6. CUANDO LOS SUELDOS SE PAGAN SOBRE LA BASE DE DESTAJO O COMISION SOBRE VENTAS : a. ¿QUE INFORMES SE PREPARAN PARA CONOCER UNIDADES PRODUCIDAS O VENTAS POR PERSONA? b. ¿QUIEN Y COMO REvisa ESTOS INFORMES?			
7. CONSTAN TALES CONDICIONES EN CONTRATOS ESCRITOS O HAN SIDO APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ?			
AUDITOR A CARGO :	GERENTE		
FECHA:	FECHA		

NOMBRE DEL CLIENTE: _____			
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES			
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO			
8. a. ¿QUIENES APRUEBAN ESTOS INFORMES? b. SON INDEPENDIENTES DE LAS FUNCIONES DE: ¿PREPARACION DE NOMINAS? ¿PAGO DE NOMINAS?			
9. ¿PREPARAN LOS REGISTROS ANTES MENCIONADOS PERSONAS INDEPENDIENTES A LAS QUE ELABORAN LAS NOMINAS ?			
10. SE REQUIEREN AUTORIZACIONES ESCRITAS PARA PAGAR AUSENCIAS POR ENFERMEDADES O PERMISOS?			
AUDITOR A CARGO :		GERENTE	
FECHA :		FECHA	

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

**GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS
PARA LOS TRABAJADORES**

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

III. NOMINAS	SI	NO	COMENTARIOS
1. INDIQUE LAS DIVERSAS NOMINAS QUE SE PREPARAN (INCLUYA TODAS LOCALIDADES CON QUE CUENTA LA COMPAÑIA) Y QUIEN LO HACE.			
2. ¿LAS PERSONAS QUE ELABORAN LAS NOMINAS SON INDEPENDIENTES A LAS FUNCIONES DE? :			
a. ¿CONTRATACION Y DESPIDO DE TRABAJADORES?			
b. ¿CAMBIOS DE PERSONAL Y SUELDOS?			
c. ¿PAGO DE NOMINAS?			
d. ¿REGISTRO AUXILIAR DE LAS CUENTAS DE TRABAJADORES?			
3. a. ¿SE REVISAN Y APRUEBAN LAS NOMINAS ANTES DE EFECTUAR SU PAGO? DIGA QUIENES LO HACEN			
b. ¿SON ESTAS PERSONAS INDEPENDIENTES A LA FUNCION DE PREPARACION DE NOMINAS?			
4. ¿SE CONCILIAN LOS TOTALES DE LAS NOMINAS CON LOS MOSTRADOS EN LA NOMINA ANTERIOR?			
5. CON RELACION A LA DISTRIBUCION CONTABLE DE LAS NOMINAS :			
a. ¿SE CONCILIA QUE LAS CANTIDADES (O UNIDADES) SEGUN LA DISTRIBUCION HECHA COINCIDEN CON LOS TOTALES RESPECTIVOS DE LOS REGISTROS DE NOMINAS PAGADAS?			
c. ¿QUIEN REvisa LA DISTRIBUCION CONTABLE?			
6. DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LA COMPAÑIA PARA EL CONTROL (E INFORMACION PARA QUIEN PREPARA LAS NOMINAS) DE LOS DIVERSOS DESCUENTOS AL PERSONAL POR CONCEPTOS TALES COMO :			
a. PAGO DE PRESTAMOS			
b. CAJO DE AHORROS			
c. PAGOS AL INFONAVIT			
d. PAGOS AL FONACOT			
e. NOMINAS DE SEGUROS			
f. CUOTAS SINDICALES			
g. OTROS			
AUDITOR A CARGO :	GERENTE		
FECHA :	FECHA		

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

**GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS
PARA LOS TRABAJADORES**

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

IV. PAGO DE NOMINAS	SI	NO	COMENTARIOS
1. a. ¿QUIENES EFECTUAN LOS PAGOS DE NOMINAS? b. SON ESTAS PERSONAS AJENAS A : ¿LA PREPARACION DE LAS NOMINAS? ¿LA CONTRATACION Y DESPIDO DEL PERSONAL? ¿LA AUTORIZACION DE TIEMPOS, DESTAJOS U OTRAS PERCEPCIONES?			
2. DESCRIBA QUE NOMINAS SE PAGAN EN EFECTIVO Y CUALES POR CHEQUE O DEPOSITOS EN CUENTA BANCARIA.			
3. POR LOS SUELDOS QUE SE PAGAN EN EFECTIVO : a. ¿SE RETIRA DEL BANCO EL MONTO NETO DE LAS NOMINAS? b. ¿QUE CONTROL SE TIENE SOBRE EL LLENADO Y CUSTODIA DE LOS SOBRES DE SUELDO ANTES DE SU ENTREGA?			
4. SE USAN VEHICULOS BLINDADOS PARA TRANSPORTAR LOS FONDOS?			
5. POR LOS SUELDOS QUE SE PAGAN CON CHEQUE : a. ¿EXISTE UNA CUENTA BANCARIA DE FONDO FIJO REEMBOLSABLE, RESTRINGIDA A LOS PAGOS DE NOMINAS? b. ¿QUIENES TIENEN FIRMA AUTORIZADA PARA GIRAR CONTRA ESTA CUENTA? c. ¿QUIEN CONCILIA PERIDDICAMENTE ESTA CUENTA? d. ¿QUIEN REvisa LA CONCILIACION BANCARIA? e. ¿SON AJENAS ESTAS PERSONAS A LA PREPARACION DE LAS NOMINAS?			
6. a. ¿SE OBTIENE RECIBDS O EVIDENCIA ADECUADA DE TODDS LOS TRABAJADORES AL PAGARLES EL SUELDO? b. ¿QUIEN COMPARA LAS FIRMAS DE LOS RECIBOS CON LOS REGISTROS DE PERSONAL? c. ¿SE PIDE A LOS OBREROS Y EMPLEADOS QUE SE IDENTIFIQUEN AL MOMENTO DEL PAGO?			
AUDITOR A CARGO :	GERENTE		
FECHA :	FECHA		

NOMBRE DEL CLIENTE: _____			
GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES			
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO			
7. PDR LOS SUELDOS NO RECLAMADOS: a. ¿EN QUE TIEMPO SE DEVUELVEN AL CAJERO? b. ¿CUANDO SE DEPÓSITA? c. ¿COMUNICAN POR ESCRITO LAS PERSONAS QUE PAGAN LAS NOMINAS AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD LOS MONTOS RELATIVOS? d. ¿SE PAGAN ESTOS SUELDOS POSTERIORMENTE?: ¿PREVIA IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR? ¿CON LA APROBACION DE UN FUNCIONARIO AUTORIZADO AJENDA LA PREPARACION DE NOMINAS O A LA AUTORIZACION DE REGISTROS DE TIEMPO, DESTAJOS, ETC.?			
8. a. ¿PAGAN LAS NOMINAS OCASIONALMENTE PERSONAS DISTINTAS DE QUIENES NORMALMENTE LO HACEN? b. ¿QUIENES LO HACEN Y CON QUE PERIODICIDAD?			
9. ¿QUE CONTROLES EXISTEN SOBRE LOS PAGOS DE SUELDOS A TRABAJADORES EN SUCURSALES U OTRAS LOCALIDADES DONDE LA COMPAÑIA TIENE OPERACIONES?			
OTROS ASPECTOS			
10. COMO SE CONTROLAN Y REGISTRAN LOS BENEFICIOS ACUMULADOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE: a. VACACIONES b. PRIMAS DE ANTIGUEDAD c. PENSIONES d. FONDO DE AHORRO O VIVIENDA e. OTROS			
11. a. ¿SE PREPARAN OPORTUNAMENTE LAS DECLARACIONES MENSUALES, BIMESTRALES O ANUALES DEL ISPT, IMPUESTO ESTATAL SOBRE SUELDOS, IMSS, ETC.? b. ¿QUIEN LAS REvisa? c. ¿SE CONCILIAN LOS IMPORTES DECLARADOS CON LO CARGADO A COSTOS Y GASTOS?			
AUDITOR A CARGO:		GERENTE	
FECHA:		FECHA	

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

**GUIA PARA LA REVISION DE NOMINAS Y BENEFICIOS
PARA LOS TRABAJADORES**

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

<p>12. a. DESCRIBA LOS PLANES DE PREVISION SOCIAL ESTABLECIDOS POR LA COMPAÑIA.</p> <p>b. ¿CUMPLEN ESTOS PLANES, CON LOS REQUISITOS QUE PARA SU DEDUCCION ESTABLECE LA LEY DEL ISR Y SU REGLAMENTO?</p>			
<p>13. PROVEE EL SISTEMA POR LA EMPRESA UNA BUENA COMPROBACION INTERNA QUE IMPIDA INCLUIR EMPLEADOS Y OBREROS FICTICIDS EN LAS NOMINAS Y LISTAS DE RAYA?</p>			

CONCLUYA SOBRE EL CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, GRADO DE CONFIANZA QUE MERECE Y SU EFECTO SOBRE LAS PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO Y SUSTANTIVAS PLANEADAS.

AUDITOR A CARGO :	GERENTE
FECHA :	FECHA

C A P I T U L O I I I .

I. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de Contadores Públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

El Contador Público que desee obtener el registro mencionado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el instituto y anexar a éstas constancias de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del último año, para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere la fracción I del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

"Artículo 52 Fracc.I : Que el Contador Público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de Contador Público registrado en la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio de Contadores reconocido por la misma Secretaría." 7

El Contador Público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar junto con lo citado en el punto anterior aviso en que haga constar:

a). Denominación o razón social de la persona moral a la que presta sus servicios. En caso de que el Contador Público preste sus servicios a una persona moral deberá demostrarlo mediante la documentación correspondiente.

b). Domicilio Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del la persona moral a la que presta sus servicios.

c). Número de registro asignado por la DGAF (Dirección General de Auditoría Fiscal Federal) al despacho contable en que presten sus servicios.

d). Nombre de los Contadores Públicos autorizados para dictaminar, que presten sus servicios a la misma persona moral.

El Contador Público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto en un plazo de 15 días hábiles, cualquier cambio realizado en los datos proporcionados en su solicitud de registro.

El Contador Público deberá comprobar dentro de los tres primeros meses de cada año, ante la Delegación o Subdelegación correspondiente, que es socio activo de un Colegio o Asociación profesional, ya que dicha certificación podrá requerirla el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Contador Público presentará constancia de cumplimiento de la norma de Educación continua o constancia de actualización académica expedida por el Colegio o Asociación a la que pertenezca.

II. A V I S O S

El patrón para emitir el dictamen para efectos del seguro social, presentará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal el aviso correspondiente al Instituto (forma JAD-02).


El aviso deberá suscribirlo el patrón y el Contador Público que dictaminará y sólo tendrá validez para que se pueda dictaminar el ejercicio fiscal que en el mismo se indique.

Los datos que contiene el aviso autorizado son los siguientes:

- a) Nombre, denominación o razón social de patrón;
- b) Domicilio fiscal;
- c) Número de registro o registros patronales sujetos a dictamen en diez posiciones;
- d) Registro federal de contribuyentes;
- e) Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de trabajo;
- f) Periodos sujetos a dictamen;
- g) Nombre y número de registro en el Instituto del Contador Público;

h) Manifestación del patrón y del Contador Público dictaminador, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que dispone el aviso autorizado.

A continuación se presenta el "Aviso para presentar el dictamen respectivo del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados" (JAD - 02).

 <p>IMSS</p>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION _____ SUBDELEGACION _____ SECRETARIA DE SERVICIOS DE FINANZAS AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION	AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMEN- TOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJE- TOS OBLIGADOS	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.N.S.S. -MISMO NUMERO-
--	---	---	--

I. DATOS DEL PATRON

NOMBRE COMPLETO SOCIAL	REGISTRO PATRONAL
CONTRIBUCION FISCAL Y UNILE	NUMERO
COLONIA	COD. POSTAL
POBLACION	ENTIDAD FEDERATIVA
ACTIVIDAD PREPONERANTE	CLASE Y RIESGO
SE ENCUENTRA DICTAMINADO PARA EFECTOS FISCALES :	SI : _____ NO : _____

II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR PERIODO

BIMESTRE	CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES SEGURO AHORRO P/RETIRO	NUM. DE TRABAJADORES	C.O.P. IN MORB

III. OTROS REGISTROS A DICTAMINAR

REGISTRO PATRONAL	CLASE Y PRIMA	UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS VIGENTES PARA LA REALIZACION DEL DICTAMEN CONFORME AL "INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS"

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE Y FIRMA	CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR _____ NOMBRE Y FIRMA NUM. REG. INSS
_____ LUGAR Y FECHA	

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.N.S.S.

CONCLUSION : ACEPTADO _____ RECHAZADO _____ CAUSAS DEL RECHAZO _____ _____ _____ LUGAR Y FECHA	DATOS COMPLEMENTARIOS FECHA RECEPCION DEL AVISO _____ _____ _____ PRIMER DICTAMEN SUBSTITUCION C.F. RESERVADO PROYECTO REPRESENT. DICTAMEN
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR	

El Contador Público puede estar impedido para dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, en los siguientes casos:

a). Ser cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo (esto se refiere a cualquier relación de parentesco que se tenga), del propietario o socio principal en la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

b). Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el período que se dictamina, al patrón o a una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causa de las que se mencionan a continuación:

c). Tener o haber tenido durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna relación económica en los negocios del patrón.

d). Ser agente o corredor de Bolsa de Valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.

e). Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia e imparcialidad en su criterio, o bien, que los resultados de su dictamen determinen la cantidad de su emolumento.

f). Estar prestando sus servicios al Instituto Mexicano del Seguro Social u otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones. 8

El aviso JAD - 02 (mencionado en las páginas 47 y 48) no podrá ser tramitado, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

a). No cumplir con lo establecido en los puntos anteriores.

b). No estar inscrito el Contador Público propuesto por el patrón, en la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación la cual tiene a su cargo el registro de los Contadores Públicos.

c). Que el registro del Contador Público esté suspendido o cancelado.

8. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Art. 53, 28o. Edición, año 1993.

d). Que el patrón tenga la visita de inspección domiciliaria por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que involucre el periodo solicitado a dictaminar.

e). Por haberse emitido aunque no se haya notificado Orden de Visita de Auditoría de carácter General.

Tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, se podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se notifica al patrón y al Contador Público dentro del mes siguiente a la fecha en que se efectúe dicha presentación, previa sanción de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, en los casos siguientes:

a). Cuando exista solicitud para practicar una visita domiciliaria al patrón y la orden de visita correspondiente no se haya notificado.

b). Cuando esté notificada una orden de visita domiciliaria podrá suspenderse si el patrón aceptó dictaminarse por los dos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de la orden de visita, así como por los bimestres transcurridos del presente ejercicio.

El Instituto contará con 10 días para aprobar los avisos, informando al patrón y al Contador Público, por excepción en casos de rechazo.

El patrón podrá modificar el aviso originalmente presentado cuando sustituya al Contador Público designado, siempre y cuando lo comunique al Instituto dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación del aviso, justificando ante la Delegación o Subdelegación respectiva los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probados, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos, el Instituto podrá conceder una prórroga para la entrega del dictamen, de acuerdo a un análisis que se realizará.

III. D I C T A M E N

El Contador Público que preste sus servicios al patrón deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, a partir de la fecha de presentación del aviso.

En caso de que existan causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento de la presentación del dictamen, el patrón solicitará al Instituto le conceda una prórroga de sesenta días calendario para la entrega de dicho dictamen.

RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO.

La responsabilidad principal del Contador Público es la elaboración del dictamen, de la correcta aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en la realización de dicho dictamen, con el objeto de obtener evidencias suficientes y competentes para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en lo relativo al registro de los patrones, la afiliación de sus trabajadores, las modificaciones de salario y bajas, así como la base para la liquidación del pago de cuotas obrero patronales.

IV. DOCUMENTACION DEL DICTAMEN.

Los documentos que el Contador Público entregará al Instituto Mexicano del Seguro Social con motivo de su dictamen serán presentados en un sólo expediente, el cual estará integrado por:

A.- Dictamen

B.- Informe

C.- Anexos

V. NORMAS DEL DICTAMEN.

El dictamen deberá apegarse a lo siguiente:

A.- La opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, la cual en su caso podrá ser :

- * sin salvedades,
- * con salvedades,
- * negativa,
- * abstención de opinión.

de acuerdo a las circunstancias que se presenten en la realización de la auditoría.

B.- El Contador Público indicará si el patrón enteró las Cuotas Obrero Patronales del Seguro Social, si cometió omisiones y agregará, si es necesario, observaciones.

C.- Deberá hacer referencia al ejercicio que se está dictaminando.

D.- En caso de que el Contador Público designado sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o renuncie a seguir prestando sus servicios, deberá informar las causas y motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

E.- En caso de que el Contador Público presentara el dictamen fuera del plazo concedido, éste no surtirá efecto.

F.- Si por razones de hecho o de derecho el Contador Público no presentara con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará, pero explicará ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en qué consisten sus razones. Esto no será impedimento para que el Contador dictamine parcialmente.

G.- Al calce del dictamen el Contador Público anotará su número de registro, nombre completo y firma.

VI. TIPOS DE DICTAMEN

DICTAMEN SIN SALVEDAD

A ____ de _____ de 19__.

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de raya, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pagos de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores, así mismo efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldos, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del ____ de ____ al ____ de ____ de 199 __, por cada uno de los seis bimestres de ese año, referentes al patrón _____ con números de Registros Patronales _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____.

En mi opinión el patrón _____ ha cumplido con las obligaciones que marca el artículo 19 fracción I, II y III del la Ley del Seguro Social según se informa en los anexos I, I-A, II y III, habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales, excepto en que incurrió en omisiones que fueron cubiertas con liquidaciones complementarias por un importe total de N\$ _____, que se originaron por _____.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que, dentro de las circunstancias consideré necesarias, de acuerdo a mi leal saber y entender. 9

C.P. _____
REGISTRO I.M.S.S. _____

DICTAMEN CON SALVEDAD

A ____ de _____ de 19__.

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de raya, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pagos de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores, así mismo efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldos, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del ____ de ____ al ____ de ____ de 199 __, por cada uno de los seis bimestres de ese año, referentes al patrón _____ con números de Registros Patronales _____ y Registro Federal de Contribuyentes _____.

En mi opinión el patrón _____ ha cumplido con las obligaciones que marca el artículo 19 fracción I, II y III del la Ley del Seguro Social según se informa en los anexos I, I-A, II y III, habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales, excepto en que incurrió en omisiones que fueron determinadas por el suscrito por la cantidad de N\$ _____, que se originaron por _____.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que, dentro de las circunstancias consideré necesarias, de acuerdo a mi leal saber y entender.10

C.P. _____.
REGISTRO I.M.S.S. _____.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas se consideran cumplidas en la siguiente forma:

A) Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga ningún impedimento.

B) Las relativas al trabajo profesional, cuando:

* La planeación de trabajo y la supervisión de los auxiliares le permita allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen.

* El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permitirá determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

* Los elementos probatorios e información presentada en los Estados financieros del patrón y en las notas relativas, serán suficientes y adecuadas para su razonable interpretación.

C) En caso de que las normas relativas al trabajo profesional no se consideren cumplimentadas se emitirá en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen con opinión negativa.

C A P I T U L O I V .

I. CONTENIDO DEL INFORME.

El informe adjunto al dictamen que se haga de un patrón contendrá lo siguiente:

A) Breve descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables en las que indique lo siguiente:

- * Nombre, denominación o razón social,
- * Fecha de iniciación de operación,
- * Domicilio,
- * Giro y actividades principales,
- * Representante legal,
- * Centros de trabajo, indicando para cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase, grado de riesgo y prima.
- * Si en el ejercicio sujeto a dictamen, adquirió la calidad de patrón o sustituto.
- * Bases de cotización especial al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.

B) Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso mencionando:

- * Sindicato,
- * Vigencia del contrato colectivo,
- * Tipos de contratación,
- * Jornadas de trabajo,
- * Tipos de salario.

Si existieran contratos de trabajo, con denominación distinta, que se encuentren contenidos en la Ley Federal del Trabajo, se indicarán las características generales de los mismos.

El Contador Público anotará al calce de su informe, su número de registro y firma, así como nombre y firma del patrón y/o representante legal.

En dictámenes subsecuentes, el Contador Público podrá limitar el contenido del informe a las modificaciones ocurridas en las características generales de la empresa y en los contratos de trabajo del patrón.

I N F O R M E

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON.

* Nombre o Razón Social _____

* Domicilio Legal _____

* Fecha de Iniciación de Operaciones _____

* Giro _____

* Actividades Principales (en orden de importancia)

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

* Nombre del Representante Legal _____

* Centros de Trabajo Dictaminados número (s) de registro (s) patronal (es) incluido (s)

DOMICILIO	FECHA DE INICIO DE ACTIV	REGISTRO PATRONAL	ACTIVIDADES	CLASIF. DE LA EMPRESA CLASE	GRADO DE RIESGO	PRIMA
-----------	--------------------------	-------------------	-------------	-----------------------------	-----------------	-------

* En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto.

SI _____ NO _____

* ¿ Se tienen bases de cotización especiales ?

SI _____ NO _____

* En caso afirmativo especificuelas _____

II. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____ INDIVIDUAL _____

Llénese una cédula por cada grupo o categoría de trabajadores con iguales condiciones de trabajo y prestaciones :

* Sindicato _____

* Vigencia del contrato : Del _____ al _____

* Tipos de Contratación :

Planta _____ Obra Determinada _____ Eventual _____
Otros _____

Grupo o categoría de trabajadores _____

Jornada de trabajo :

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
NOCTURNA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
MIXTA	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TIPO DE SALARIO	_____									

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON
O REPRESENTANTE LEGAL

C.P. _____
REGISTRO I.M.S.S. _____

II. ANEXOS DEL DICTAMEN E INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO.

Los anexos preparados por el contador público, que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

I. Cuadro analítico de Cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones en la revisión, con lo siguiente:

- * Año, bimestre o período de pago,
- * Días del bimestre,
- * Cuotas del Seguro de Enfermedades y Maternidad,
- * Cuotas del Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.
- * Cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo
- * Cuotas del Seguro de Guarderías para hijos de aseguradas.

Total de Cuotas

A este documento se adjuntarán copias fotostáticas de las cédulas de Cuotas Obrero Patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión o en su caso de informar las omisiones no pagadas a la fecha de entrega del dictamen al Instituto.

Omisiones determinadas en la revisión, clasificadas en su caso, de la siguiente manera:

- * Trabajadores no inscritos,
- * Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior,
- * Avisos de modificación de salarios con fecha posterior y/o salario inferior,
- * Aviso de inscripción por baja(s) improcedente(s),
- * Avisos de baja no presentados.

ANEXO I.

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES
DETERMINADAS EN LA REVISION**

PATRON: _____
REGISTRO PATRONAL: _____ . R.F.C. _____

CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN.

AÑO _____.

BIMESTRE	NO. DIAS.	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	I.V.C.M.	RIESGO DE TRABAJO	GUARDERIAS	TOTAL
1o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6o.	_____	_____	_____	_____	_____	_____

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

	T O T A L
- Número de trabajadores no inscritos (*)	_____
- Número de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior (*)	_____
- Número de avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior	_____
- Número de avisos de inscripción por baja (s) improcedente (s)	_____
- Número de avisos de bajas no presentadas	_____
S U M A	_____

* Se elabora el aviso de inscripción al trabajador y en su caso el de baja. Para trabajadores temporales o eventuales urbanos, solo se elaborará el aviso de alta, no siendo necesario los demás tipos de avisos.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO I.**OBJETIVO:**

Conocer las cuotas obrero-patronales pagadas y determinadas en la revisión, así como el tipo de omisiones detectadas en el período dictaminado.

INSTRUCCIONES:

1. Con base en las liquidaciones de cuotas obrero-patronales resultantes de la revisión practicada, se desglosarán sus importes tanto por las diferentes ramas de seguro, como en los bimestres comprendidos en dichas liquidaciones, mismas que coincidirán con el período dictaminado.

2. En este anexo se deberán presentar copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero-patronales elaboradas y pagadas con motivo de las omisiones detectadas en la revisión.

3. El patrón presentará ante las Delegaciones o Subdelegaciones correspondientes, la cédula de liquidación (complementaria) para el pago de las cuotas obrero-patronales retroactivas, derivadas del dictamen, anexando copia del " Aviso para Dictaminar".

4. Si las cédulas de liquidaciones (complementarias) no son pagadas con anterioridad a la presentación del dictamen, este será "Dictamen con Salvedades", presentado por el Contador Público registrado.

5. A los avisos derivados del dictamen, se les anotará la leyenda "DICTAMEN", estos serán presentados en Afiliación Vigencia de Derechos mediante un oficio del Contador Público marcando copia al área de Auditoría a Patrones y Verificación (solo avisos de inscripción de trabajadores).

6. Para la presentación de los avisos de inscripción de trabajadores omitidos se utilizarán los formularios establecidos. Para la presentación de los avisos de modificación de salario, de reingreso y de baja, podrá hacerse mediante dispositivo magnético o en los formularios correspondientes.

7. De acuerdo a los avisos generados por irregularidades detectadas en la revisión, se determinarán el total de casos por :

- * Trabajadores no inscritos (avisos de inscripción),
- * Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o salario inferior,
- * Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior,
- * Avisos de inscripción por bajas improcedentes,
- * Avisos de baja no presentados,
- * Suma

I - A. Cuadro Analítico de las Cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, de la siguiente manera :

- * Año y bimestre,
- * Días del bimestre,
- * Cuota patronal,
- * Aportación adicional realizada por conducto del patrón.
- * Total

ANEXO I - A

CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION.

PATRON: _____.

REGISTRO PATRONAL: _____ R.F.C. _____.

CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN.

AÑO _____.

BIMESTRE	DIAS	CUOTA PATRONAL	APORTACION ADICIONAL (1)	TOTAL
1o.	_____	_____	_____	_____
2o.	_____	_____	_____	_____
3o.	_____	_____	_____	_____
4o.	_____	_____	_____	_____
5o.	_____	_____	_____	_____
6o.	_____	_____	_____	_____

(1) La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

Nota: La cuota patronal tiene como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO I - A.**OBJETIVO:**

Conocer las cuotas patronales pagadas y que se determinaron en la revisión, así como las aportaciones adicionales de los trabajadores asegurados que se hicieron por conducto del patrón.

INSTRUCCIONES:

1. Con base en el formulario SAR-01-1 resultante de la revisión que se practicó se desglosarán los importes por las aportaciones del patrón y las adicionales de los trabajadores, así como por los bimestres del ejercicio, mismas que deberán coincidir con las del período dictaminado.

2. Se deberá anexar copia fotostática del SAR-01-1 elaborada y pagada con motivo de la revisión practicada.

3. El patrón presentará directamente ante la institución de crédito que maneje su cuenta del S.A.R. los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1 correspondientes que se deriven del dictamen.

4. Sin el requisito señalado en el punto anterior, no se podrá dar trámite al "Dictamen sin Salvedades", que presente el Contador Público registrado.

II. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.

ANEXO II.

**ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES
INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN.**

PATRÓN: _____.

REGISTRO PATRONAL: _____ R.F.C. _____.

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES (1) _____.

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE COTIZADO		BASE DE ACUMULACION
		SI	NO	
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

(1) Este formato será llenado uno por categoría o grupo de trabajadores.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO II.**OBJETIVO:**

Conocer el total de percepciones recibidas por cada grupo o categoría de trabajadores y las que el patrón consideró para integrar el Salario Base de Cotización declarado al Seguro Social.

INSTRUCCIONES:

1. Determinar grupos o categorías de trabajadores homogéneos en cuanto a conceptos de percepciones o prestaciones y por cada uno de ellos, elaborar este anexo.

2. Con base a los Contratos Colectivos o individuales de Trabajo o la costumbre de la empresa, especificar todas las cláusulas y conceptos de percepciones en dinero o especies (salario diario, aguinaldo, despensas, etc.), que recibe el grupo de trabajadores analizado, anotándolas en la columna respectiva.

3. Marcar con una "X" en la columna "SI" o "NO", según sea el caso, si el patrón acumula o no cada una de las percepciones para determinar el Salario Base de Cotización declarado al Seguro Social.

4. Indicar por cada percepción que se tenga la base de acumulación, en los casos que procedan (30 días de aguinaldo, un alimento gratuito al día, etc.).

III. Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la persona moral o personas físicas en su caso.

ANEXO III 1/3	
PATRON: _____	
REGISTRO PATRONAL: _____	
<i>CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS MORALES O FISICAS.</i>	
REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS.	T O T A L
SUELDOS Y SALARIOS	_____
AGUINALDO	_____
PRIMA VACACIONAL	_____
TIEMPO EXTRA	_____
COMISIONES	_____
COMPENSACIONES	_____
GRATIFICACIONES	_____
HABITACION	_____
ALIMENTACION	_____
AHORRO : PATRON % _____ TRAB. % _____	_____
PRIMAS	_____
DESPENSAS	_____
PREMIOS DE PRODUCCION	_____
BONOS	_____
HONORARIOS	_____
VACACIONES	_____
T O T A L	_____

ANEXO III 2/3

DE REGISTROS CONTABLES:

CTA. GASTOS DE FABRICACION:
 SUB
 CTAS.

_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	N\$ _____

CTA. GASTOS DE VENTAS:
 SUB
 CTAS.

_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	N\$ _____

CTA. GASTOS DE ADMINISTRACION:
 SUB
 CTAS.

_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	N\$ _____

CTA. CUENTAS DE BALANCE:
 SUB
 CTAS.

_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	
_____	_____	N\$ _____	N\$ _____

			ANEXO III 3/3
- DECLARACION ANUAL I.S.R.	COSTO		GASTO
MANO DE OBRA DIRECTA	N\$		N\$
SUELDOS Y SALARIOS			
- HONORARIOS			
GASTOS PREVISION SOCIAL	N\$		N\$

- OTROS GASTOS	N\$		N\$

T O T A L			N\$ _____
			N\$ =====

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO III.**OBJETIVO:**

Analizar en forma total las percepciones pagadas durante el ejercicio que se dictamina, así como conocer al detalle las remuneraciones percibidas por los trabajadores y su aplicación contable.

INSTRUCCIONES:

1. El cuadro se complementará con el importe de cada una de las percepciones que se enlistan al margen del mismo, incorporando aquellas que particularmente se tengan, constituyendo así el total de remuneraciones pagadas.

2. Se anotará el saldo de las cuentas y/o subcuentas de gastos al cierre del ejercicio dictaminado, y que correspondan al registro contable de las remuneraciones pagadas, así como las cifras consignadas en la declaración anual del impuesto Sobre la Renta, personas morales y físicas.

3. El importe total de la remuneraciones pagadas por nóminas, listas de raya, pólizas de egresos, etc., deberá corresponder con los registros contables y contra la declaración anual del Impuesto Sobre la renta, personas morales y físicas.

IV. Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION				
				ANEXO IV.
REPORTE SOBRE LA (S) ACTIVIDAD (ES) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			1	
DOMICILIO LEGAL			2	
3 REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL				
NUMERO	NUMERO	NUMERO	NUMERO	
CLASE FRACCION PRIMA	CLASE FRACCION PRIMA	CLASE FRACCION PRIMA	CLASE FRACCION PRIMA	
4 ACTIVIDADES				
ANTE LA SRIA. DE HDA. Y CREDITO PUBLICO				
ANTE LA SRIA. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA				
ACTUAL				
5 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES				
6 MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTES				
NO. DE UNIDAD	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

7 PERSONAL			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
8 PROCESOS DE TRABAJO			
LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE		FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA	
9		10	
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL		NOMBRE, FIRMA Y No. DE REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.	
11		12	

Nota: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL ANEXO IV.**OBJETIVO:**

Conocer en forma clara y concisa las actividades empresariales con la finalidad de ratificar o rectificar su clasificación asignada para efectos de la cobertura del seguro de Riesgos de trabajo.

INSTRUCCIONES:

1. En base al Acta Constitutiva y reformas a la misma, anotar el nombre o razón social de la empresa dictaminada no usando abreviaturas, con excepción del tipo de sociedad mercantil (S. A. de C. V., etc.).
2. Anotar el domicilio legal del centro de trabajo o en el que se localiza la administración principal de la empresa dictaminada.
3. En base a los avisos de Inscripción Patronal presentados al I.M.S.S., anotar el o los registro (s) que corresponda (n) a la empresa dictaminada, así como la clasificación (clase, fracción y prima) de cada uno de ellos, considerando la última cédula de liquidación de pago de cuotas obrero-patronales.
4. Anotar en forma clara y precisa la (s) actividad (es) manifestada (s) por la empresa ante otras dependencias gubernamentales,

así mismo, se anotarán la(s) actividad(es) actual(es) de la empresa comprobada(s) como resultado del análisis documental respectivo.

5. Considerando como fuente de información las pólizas de diario, ingresos y egresos anotar en forma clara y por actividad, las materias primas y recursos materiales básicos que utiliza la empresa para el desarrollo de la (s) actividad (es) comprobada (s), pudiendo ser estos, mercancías, materias primas y materiales para el comercio, producción y/o servicios prestados.

6. Anotar el número de unidades, nombre y uso al que se destina cada una de la maquinaria y equipo utilizado, incluyendo el de transporte, ya sea propiedad de la empresa o arrendados.

7. Anotar en forma clara y por área de trabajo, el número de trabajadores, así como su oficio u ocupación específica, tomando como fuente de información, las nóminas, listas de raya o avisos presentados al I.M.S.S.

8. Anotar en forma descriptiva el o los procesos de trabajo de la empresa dictaminada, (iniciales, intermedios y proceso final) en base a los registros auxiliares del costo cuando este se determine por procesos. En caso de que la empresa desarrolle más de una actividad, los procesos de trabajos de cada una de ellas, se describirán en forma separada.

9. Anotar el lugar y fecha de elaboración del reporte.

10. Anotar la fecha de inicio de la(s) actividad(es) comprobada(s) para tal efecto.

11. Anotar el nombre completo del patrón o representante legal y firma autógrafa del mismo.

12. Anotar el nombre completo, firma y número de registro ante el I.M.S.S. del Contador Público dictaminador.

Los anexos señalados anteriormente se presentarán enumerados en forma progresiva, en el orden mencionado.

C A P I T U L O V .

CASO PRACTICO.

**DICTAMEN FISCAL DE COTIZACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

D I C T A M E N

México, D.F. a 22 de febrero de 1995.

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de raya, liquidaciones de cuotas obrero patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores, así mismo efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldos, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para el impuesto sobre la renta para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1993 y por cada uno de los seis bimestres de ese año, referentes al patrón **COMPañIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.**, con número de registro patronal 102-54624-09-3 y registro federal de contribuyentes **CEH-890812-CYA**.

En mi opinión, el patrón **COMPañIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con las obligaciones que marca el artículo 19 fracción I, II y III de la Ley del Seguro Social, según se informa en los anexos I, I-A, II y III, no observando irregularidades.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados y a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que dentro de las circunstancias consideré necesarias, de acuerdo a mi leal saber y entender.

C.P. JUDITH CASTRO MACIAS
CONVENTO SAN JUAN DE LOS LAZOS No. 188 COL. SANTA MONICA
C.P. 54050 EDO. DE MEXICO

COMPAÑIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.

I N D I C E

D I C T A M E N

I N F O R M E

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON
CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOCUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL
PAGADAS POR OMISION, DETERMINADAS EN LA
REVISION (ANEXO I)CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DE SEGURO DE
RETIRO PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN
LA REVISION (ANEXO I-A)ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O
CATEGORIAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI SE
ACUMULARON AL SALARIO DE COTIZACION POR EL
PATRON (ANEXO II)CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES
CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA PERSONAS MORALES O FISICAS (ANEXO III)REPORTES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y CLASIFICACION
DE LA EMPRESA DICTAMINADA (ANEXO IV)

I N F O R M E

I.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON.

- * Nombre o Razón Social: **Compañía Elaboradora de Harinas SA de CV**
- * Domicilio Legal: **Presidente Masarik No. 1895 Col. Polanco Reforma México, D.F. C.P. 11560**
- * Fecha de Iniciación de Operaciones: **12 de agosto de 1989**
- * Giro: **Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, preparación, industrialización y comercialización de todo lo relacionado con el ramo de las harinas y sus derivados para la panificación y demás usos industriales, así como productos auxiliares.**
- * Actividades Principales (en orden de importancia)
 - 1.- **Fabricación de harinas para la panificación.**
 - 2.- **Comercialización de todo lo relacionado con harinas.**
 - 3.- **Comercialización de productos derivados de la harina.**
- * Nombre del Representante Legal: **Ma. de los Angeles Claudia Alejandro Pérez.**
- * Centros de Trabajo Dictaminados número (s) de registro (s) patronal (es) incluido (s)

REGISTRO	ACTIVIDADES	CLASIF. DE LA EMPRESA		
		GRADO DE CLASE	RIESGO	PRIMA
102-54624-09-3	Oficinas Administrativas del molino	I	I	.34785

- * En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto.

SI _____ NO X

- * ¿ Se tienen bases de cotización especiales ?

SI _____ NO X

- * En caso afirmativo especificuelas _____

FALTA PAGINA

No. **86**

ANEXO I.

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES
DETERMINADAS EN LA REVISION**

PATRON: **Compañía Elaboradora de Harinas, S.A. de C.V.**
REGISTRO PATRONAL: 102-54624-09-3 R.F.C. CEH-890812-CYA

CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN.

AÑO 1993.

BIMESTRE	NO. DIAS.	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	I.V.C.M.	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	TOTAL
1o.	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2o.	61	2.78	1.71	0.02	0.24	4.75
3o.	61	2.78	1.71	0.02	0.24	4.75
4o.	62	288.91	178.27	8.59	24.72	500.49
5o.	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6o.	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T O T A L E S		294.47	181.69	8.63	25.20	509.99
		=====	=====	=====	=====	=====

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

	T O T A L
- Número de trabajadores no inscritos (*)	0
- Número de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior (*)	0
- Número de avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior	13
- Número de avisos de inscripción por baja (s) improcedente (s)	0
- Número de avisos de bajas no presentadas	0
S U M A	13

* Se elabora el aviso de inscripción al trabajador y en su caso el de baja. Para trabajadores temporales o eventuales urbanos, solo se elaborará el aviso de alta, no siendo necesario los demás tipos de avisos.

ANEXO I - A

CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS POR OMISIONES
DETERMINADAS EN LA REVISION.

PATRON: **Compañía Elaboradora de Harinas, S.A. de C.V.**

REGISTRO PATRONAL: **102-54624-09-3** R.F.C. **CEH-890812-CYA**

CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN.

AÑO 1993.

BIMESTRE	DIAS	CUOTA PATRONAL	APORTACION ADICIONAL(1)	TOTAL
1o.	59	0.07	0.00	0.07
2o.	61	0.00	0.00	0.00
3o.	61	0.00	0.00	0.00
4o.	62	61.99	0.00	61.99
5o.	61	0.00	0.00	0.00
6o.	61	0.00	0.00	0.00
		<u>61.99</u>	<u>0.00</u>	<u>61.99</u>
		=====	=====	=====

(1) La aportación adicional es a cargo del trabajador asegurado y su depósito por conducto del patrón.

Nota: La cuota patronal tiene como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

ANEXO II.

ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES
INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRON.

PATRON: Compañía Elaboradora de Harinas, S.A. de C.V.

REGISTRO PATRONAL: 102-54624-09-3 R.F.C. CEH-890812-CYA

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES (1): Planta.

CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE COTIZADO		BASE DE ACUMULACION
	SI	NO	
Sueldos y salarios	X		Art. 32 LSS
Tiempo Extra		X	Art. 32 LSS inciso f) hasta el 20 de julio de 1993.
Prima Vacacional	X		Art. 32 LSS (25% sobre sueldo nominal).
Gratificación Anual	X		Art. 32 LSS (25 días sobre sueldo nominal).
Indemnización por retiro		X	Art. 84 y 82 LFT.
Prima de Antigüedad		X	Art. 84 y 82 LFT.
Compensaciones	X		Art. 31 LSS.
Vales de despensa		X	Art. 32 LSS inciso d) hasta el 20 de julio de 1993.
Vales de despensa (excedente del 40% SMGDF)	X		Art. 32 LSS fracc. VII
Honorarios			No son sujetos de asegu- ramiento Art. 20 LFT y 12 LSS.
Seguro de Vida de Ejecutivos		X	Art. 32 fracc. VIII acuerdo del consejo téc- nico No. 77/94 (03-Mzo- 94).

(1) Este formato será llenado uno por categoría o grupo de trabajadores.

ANEXO III 1/2

CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES
Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS
MORALES O FISICAS.

PATRON: **Compañía Elaboradora de Harinas, S.A. de C.V.**

REGISTRO PATRONAL: **102-54624-09-3** R.F.C. **CEH-890812-CYA**

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS.	T O T A L
SUELDOS Y SALARIOS	1'743,803
TIEMPO EXTRA	794
PRIMA VACACIONAL	22,725
GRATIFICACION ANUAL	98,212
INDEMNIZACIONES POR RETIRO	18,228
COMPENSACIONES	5,775
DESPENSAS	115,669
HONORARIOS	268,886
SEGURO DE VIDA DE EJECUTIVOS	200,169

T O T A L

2'474,261
=====

ANEXO III 2/2

DE REGISTROS CONTABLES:

CTA. GASTOS DE ADMINISTRACION:

CTA.	SUB CTAS.		
903	01-01	SUELDOS Y SALARIOS	N\$ 1'743,803
903	01-02	TIEMPO EXTRA	794
903	01-03	PRIMA VACACIONAL	22,725
903	01-04	GRATIFICACION ANUAL	98,212
903	01-05	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	18,228
903	01-07	COMPENSACIONES	5,775
903	02-06	DESPENSAS	115,669
903	03-00	HONORARIOS	268,886
903	05-00	SEGURO DE VIDA DE EJECUTIVOS	200,169
			<hr/>
			N\$ 2'474,261

	COSTO	GASTO
- DECLARACION ANUAL I.S.R.		
SUELDOS Y SALARIOS	N\$	N\$ 1'889,537
HONORARIOS		268,886
- GASTOS PREVISION SOCIAL		
DESPENSAS	N\$	N\$ 115,669
SEGUROS DE VIDA DE EJECUTIVOS		200,169

T O T A L	N\$	N\$ 2'474,261

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANEXO IV

REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ÉS) Y CLASIFICACION DE LA EMPRESA
DICTAMINADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL											
COMPAÑIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.											
DOMICILIO LEGAL											
PRESIDENTE MASARIK No. 1895 COL. POLANCO REFORMA											
REGISTRO (SI) PATRONAL (ES) ASIGNADO (SI) Y SU CLASIFICACION ACTUAL											
NUMERO 102-64024-09-3			NUMERO			NUMERO			NUMERO		
CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA	CLASE	FRACCION	PRIMA
I	1	0.34785									
4 ACTIVIDADES											
ANTE LA SRIA. DE HDA. Y CREDITO PUBLICO											
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE VENTAS DE MOLINO DE TRIGO											
ANTE LA SRIA. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA											
OFICINAS ADMINISTRATIVAS											
ACTUAL											
OFICINAS ADMINISTRATIVAS											

5 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE
POLIZAS CONTABLES	
COMPROBANTES DE OPERACION REALIZADAS	
DISKETTS	
FORMATOS IMPRESOS	

6 MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUIDO TRANSPORTES				
NUM. DE UNID.	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
2	MAQUINAS DE ESCRIBIR	RECARGO DE DECLAR. DE IMPUESTOS	MECANICA Y ELECTRICIDAD	
1	COMPUTADORA	CAPTURA POLIZAS CONTABLES	ELECTRICIDAD	
6	ESCRITORIOS	MESA DE TRABAJO	NINGUNO	
1	FAK	MANTENER COMUNICACION CON EL	ELECTRICIDAD	
3	TELEFONOS	MOLINO Y TERCEROS	ELECTRICIDAD	
4	MAQUINAS SUMADORAS	CALCULOS ARITMETICOS	ELECTRICIDAD	
1	ANAQUEL	ARCHIVO DE DOCUMENTOS	NINGUNO	

7 P E R S O N A L

NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
1	DIRECTOR GENERAL		
1	SUB-DIRECTOR		
1	GERENTE ADMINISTRATIVO		
1	CONTADOR		
1	AYTE. DE ADMON		
1	CONTRALOR INTERNO		
1	CAPTURISTA		
1	MECANOGRAFA		
1	CHOFER		

8 PROCESOS DE TRABAJO

A LAS OFICINAS LLEOAN LAS POLIZAS CONTABLES DE LAS O OPERACIONES QUE SE REALIZARON EN EL MOLINO DE TRIGO, UBICADO EN CELAYA, OTO, ASI COMO LOS COMPROBANTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS, SE REVISAN LOS DOCUMENTOS Y SE CAPTURAN, SE DETERMINAN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, SE ELABORAN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS, DECLARACIONES INFORMATIVAS, CUESTIONARIOS DEL INEGI, ETC. SE REALIZA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA MARCIA DEL NEGOCIO.

SE ARCHIVA LA DDCIMENTACION UTILIZADA

9 LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	10 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA
MEXICO, D.F. A 22 DE FEBRERO DE 1995.	12 DE AGOSTO DE 1999.
11 NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	12 NOMBRE, FIRMA Y NO. DE REGISTRO ANTE EL IMSS
MA. DE LOS ANGELES CLAUDIA ALEJANDRE PEREZ	C.P. JUDITH CASTRO MACIAS Nº. REG. IMSS 2120-53-01

NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INICIANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION 1 NOROESTE DEL D.F. _____
 SUBDELEGACION 2 POLANCO _____
 JEFEATURA DE SERVICIO DE FINANZAS
 AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN PRELIMINAR
 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE
 LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMEN-
 TOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJE-
 TOS OBLIGADOS

PARA USO EXCLUSIVO
 DEL I.M.S.S.
 AVISO AL SEPTO

I. DATOS DEL PATRON

NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPANIA ELABORADORA DE MARINAS, S.A. DE C.V. REGISTRO PATRONAL 102-54624-09-3
 DOMICILIO FISCAL: CALLE PRESIDENTE MORGAN NUMERO 1895 P.O.C. CEN-090812-CVA
 MUNICIPIO POLANCO ESTADO REYNO DE GALICIA COD. FISCAL 11560 TELEFONO 200-09-22
 FEDERACION MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL
 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL MOLINO DE TRIGO CLASE Y RIESGO I - 1
 SE ENCUENTRA LICENCIADA PARA EFECTOS FISCALES: SI NO

II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR PERIODO 1993

BIMESTRE	CUOTAS QUERERO PATRONALES PAGADAS	APORTACIONES SEGURO AHORRO P/RETIRO	NUM. DE TRABAJADORES	C.O.P. EN MORA
1	11,807.74	2,347.39	10	
2	11,849.14	2,427.21	10	
3	10,152.20	2,356.37	9	
4	14,326.10	2,422.11	8	
5	16,189.10	2,350.46	7	
6	10,182.77	2,359.40	6	

III. OTROS REGISTROS A DICTAMINAR

REGISTRO PATRONAL	CLASE Y PRIMA	UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS VIGENTES PARA LA
 REALIZACION DEL DICTAMEN CONFORME AL "INSTRUCTIVO PARA LA
 DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
 QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMIENTOS IMPONEN A
 LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS"

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

MA. DE LOS ANGELES CLAUDIA ALEXANDRE PEREZ
 NOMBRE Y FIRMA

JUDITH CASTRO MACIAS 0922-92-01
 NOMBRE Y FIRMA NUM. REG. IMSS

LUGAR Y FECHA MEXICO, D.F. A 21 DE JUNIO DE 1994

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSION: <input checked="" type="checkbox"/> ACEPTADO <input type="checkbox"/> RECHAZADO	DATOS COMPLEMENTARIOS
CAUSAS DEL RECHAZO _____	FECHA RECEPCION DEL AVISO _____
LUGAR Y FECHA _____	<input checked="" type="checkbox"/> PRIMER DICTAMEN
NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR _____	<input type="checkbox"/> SUSTITUCION C.P. REGISTRADO
	<input type="checkbox"/> PRORROGA P/PRESENT. DICTAMEN

```

*****I
I
I
I
I
I
*****]*****I
C I O N I B A J A I
E FECHA DE I FECHA DE FECHA DE FECHA DE I
SELLO I BAJA BAJA SELLO I
INSS I S/FINIQ. S/AVISO INSS I
**[*****[*****[*****I
3 112-Apr-93 131-Jul-93 31-Jul-93 105-Aug-93 I
I I I I
I I I I
3 108-Feb-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
3 112-Apr-93 130-Apr-93 30-Apr-93 111-May-93 I
I I I I
3 106-Feb-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
3 108-Feb-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
3 112-Apr-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 121-Aug-93 21-Aug-93 101-Sep-93 I
I I I I
3 108-Feb-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
3 108-Feb-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
3 112-Apr-93 I I I I
I I I I
3 107-Sep-93 I I I I
I I I I
*****

```

I*****I											
ICOMPANIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.										95	
IAUDITORIA DE SEGURO SOCIAL											
IEJERCICIO 1993											
IREGISTRO PATRONAL No. 102-54624-09-3											
IHEAFIPLM.WK1											
I REVISION DE MOVIMIENTOS DE AFILIACION DEL EJERCICIO											
I*****I											
I			I I N S C R I P C I O N			I M O D I F I C A C I O N			I E A J A		
I No.DE AFILIACION	I NOMBRE DEL TRABAJADOR	I PUESTO	I FECHA DE INGRESO	I FECHA DE ALTA	I FECHA DE SELLO	I FECHA DE M.SAL.S/NOMINA	I FECHA DE M.SAL.	I FECHA DE SELLO	I FECHA DE BAJA	I FECHA DE BAJA	I FECHA DE SELLO
I	I	I	I IS/CONTRAT	I S/AVISO	I IMSS	I FIJO	I VARIABLE	I S/AVISO	I IMSS	I S/FINIQ.	I S/AVISO
I*****I											
I64-80-59-3406-0	IGARCIA VILLANUEVA ALEJANDRA	IMECANOGRAFA	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I01-45-26-1245-8	ICOTE GARCIA JULIO ISRAEL	IAYUDANTE DE ADMON.	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I16-69-44-1064-4	IGONZALEZ CORTEZ MARCELINO	ICHOFER	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I64-81-30-0057-3	IHERNANDEZ BORRAYES BERNARDO	IGERENTE ADMINISTRATI	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I01-61-44-1858-8	IHERNADEZ GONZALEZ MA.DEL PILAR	ICONTADOR	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I11-92-72-0910-3	ILOPEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	ICAPTURISTA	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I12-82-66-0101-0	IJIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIERISUB DIRECTOR	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I64-80-59-0022-8	IORTEGA VEGA JOSE RAUL	IDIRECTOR GENERAL	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I11-89-62-0387-1	IHERNANDEZ LOPEZ JORGE ALFONSO	ICONTROLADOR INTERNOI	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
I*****I											

ICOMPANIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.								96		
IAUDITORIA DE SEGURO SOCIAL								I		
IEJERCICIO 1993								I		
IREGISTRO PATRONAL No. 102-54624-09-3								I		
ICOMPARATIVO DE SALARIOS DIARIOS POR PERSONA								I		
I	I	I DIAS COI Z A D O					ITOTAL	IBASE	IMSS	
I	INOMBRE	ISALARIO	1lo.	2do.	3ro.	4to.	5to.	6to.	IDIAS	IEYH
I	IGARCIA GARCIA ALEJANDRA	I 30.22	I 59						I 59	I 1,702.98
I	I	I 30.00	I	I 61	I 61	I 31			I 153	I 4,590.00
I	I	I	I						I	I
I	ICOIE GARCIA JULIO ISRAEL	I 143.00	I 59						I 59	I 8,437.00
I	I	I 142.70	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 20,263.40
I	I	I 256.86	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 42,125.04
I	I	I							I	I
I	IGONZALEI CORTEZ MARCELINO	I 49.87	I 59						I 59	I 2,942.33
I	I	I 50.00	I	I 61	I 11				I 72	I 3,600.00
I	I	I							I	I
I	IHERNANDEZ BARRAYES BERNARDO	I 143.00	I 59						I 59	I 8,437.00
I	I	I 142.70	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 20,263.40
I	I	I 256.86	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 42,125.04
I	I	I							I	I
I	IHERNANDEZ GONZALEZ MA. DEL PILAR	I 143.00	I 59						I 59	I 8,437.00
I	I	I 142.70	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 20,263.40
I	I	I 256.86	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 42,125.04
I	I	I							I	I
I	ILOPEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	I 33.08	I 59						I 59	I 1,951.72
I	I	I 33.00	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 4,686.00
I	I	I 33.23	I			I 42	I 1		I 43	I 1,428.89
I	I	I							I	I
I	IJIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	I 143.00	I 59						I 59	I 8,437.00
I	I	I 142.70	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 20,263.40
I	I	I 256.86	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 42,125.04
I	I	I							I	I
I	IORTEGA VEGA JOSE RAUL	I 143.00	I 59						I 59	I 8,437.00
I	I	I 142.70	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 20,263.40
I	I	I 256.86	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 42,125.04
I	I	I							I	I
I	IHERNANDEZ LOPEZ JORGE ALFONSO	I 126.14	I 59						I 59	I 7,442.26
I	I	I 126.00	I	I 61	I 61	I 20			I 142	I 17,852.00
I	I	I 142.83	I			I 42	I 61	I 61	I 164	I 23,424.12
I	I	I							I	I
I	I	I							I	I
I	I	I							I	I
I	I	I							I	I
I	I	I							I	I

								425,867.50		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

97

TESORERIA GENERAL

LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

(LUGAR PARA MARCAR CON MAQUINA REGISTRADORA)

INDOMBRE: COMPANIA ELABORADORA DE HARINAS, S.A. DE C.V.		No. REGISTRO PATRONAL:	PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO:				HOJA No. 1/1
IDOMICILIO: ARQUIMEDES 116		102-54624-9-3	EMITIDO % 8.750		PAGADO % 8.75		
ILOCALIDAD: POLANCO REFORMA		ACTIVIDAD:	PER AÑO TIPO DOC.	DELEG EMI.	DELEG CONT.	SUBDELEG.	Z.P. O MUN. SECTOR
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2 93 1	35	35	16	B05 04
IRICIRI AÑO I	I I	DEBIO COTIZAR I	COTIZÓ I		MOVIMIENTO I	DIFERENCIA I	
IEICUNSI DE I	ISERIEIDVI	PERIODO I	SEM. D II SALARIO BASE I	SEM. D II SALARIO BASE I	ICLA-I F E C H A I	PERCEPCION BASE DE COTIZACION I	
IFICRIPIINGINACI	I I	BIM AÑO IE Y M II	V C MI DE COTIZACION IE Y M II	V C MI DE COTIZACION IE Y M II	VE IDIAMESIAÑO I	E Y M I I V C M I	
I 1 I 64 I 80 I 159 I 13406 I 10	IGARCIA VILLANUEVA ALEJANDRA	I 2 I 93 I 61 I	61 I 1,843.77 I	61 I 61 I	1,830.00 I MS I 01 I 03 I 193 I	13.77 I 13.77 I	
I 2 I 11 I 192 I 172 I 10910 I 13	ILOPEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	I 2 I 93 I 61 I	61 I 2,015.61 I	61 I 61 I	2,013.00 I MS I 01 I 03 I 193 I	2.61 I 2.61 I	
I 3 I 11 I 189 I 162 I 10387 I 11	IHERNANDEZ LOPEZ JORGE ALFONSO	I 2 I 93 I 61 I	61 I 7,694.42 I	61 I 61 I	7,686.00 I MS I 01 I 03 I 193 I	8.42 I 8.42 I	
I I I I I I I I		I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	
I I I I I I I I		I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	
I I I I I I I I		I I I I I	I 11,553.80 I	I I I I I	I 11,529.00 I	I I I I I 24.80 I 24.80 I	
I I I I I I I I		I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	
I I I I I I I I		I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	
I I I I I I I I		I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	I I I I I	

		101	
		TABLA DE VACACIONES	
I		0	6
I		1	6
I		2	6
I		3	10
I		4	12
I		5	14
I		10	16
I		15	18
I		20	20
I		25	22
I		30	24
I		35	26
I		40	28
I		45	30

ICOMPANIA ELABORADORA DE MARINAS, S.A. DE C.V.
 IAUDITORIA DE SEGURO SOCIAL
 IEJERCICIO 1993
 IREGISTRO PATRONAL No. 102-54624-09-3
 IBIMESTRE No.1
 IHES-IPMI.WK1
 I DETERMINACION DE FACTORES DE INTEGRACION

FECHA DE LIQUIDACION
 28-Feb-93

INO.AFILIACION IMS	NOMBRE DEL ASEGURADO	TOTAL INGRESOS DEL 1ER BIM	No. DE DIAS TRAB.NOMI	SALARIO DIARIO	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE	DIAS DE	% PRIMA	FACTOR VACAC.	DIAS VACAC.	IMPORTE IVALES DESP. DEL BIMESTRE	DIAS DEL BIMESTRE	FACTOR PROPORBASE INSS	FACTOR VALES DESP.	
I64-80-59-0022-8	ORTEGA VEGA JOSE RAUL	45,000.00	30	1,500.00	I01-Jan-80	13.17	I 16	365	0.25	0.011	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I12-82-66-0101-0	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	45,000.00	30	1,500.00	I01-May-85	7.84	I 14	365	0.25	0.010	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I64-81-30-0057-3	HERNANDEZ BORRAYES BERNARDA	45,000.00	30	1,500.00	I01-May-81	11.84	I 16	365	0.25	0.011	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I01-45-26-1245-8	COTE GARCIA JULIO ISRAEL	8,904.00	30	296.80	I01-Nov-54	38.35	I 26	365	0.25	0.018	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I01-61-44-1858-8	HERNANDEZ GONZALEZ MA. DEL PILAR	11,340.00	30	378.00	I16-Feb-61	32.05	I 24	365	0.25	0.016	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I64-80-59-3406-0	GARCIA VILLANUEVA ALEJANDRA	840.00	30	28.00	I17-Nov-80	12.29	I 16	365	0.25	0.011	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I16-69-44-1064-4	GONZALEZ CORTEZ MARCELINO	1,386.00	30	46.20	I23-Feb-81	12.02	I 16	365	0.25	0.011	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I11-92-72-0910-3	LOPEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	924.00	30	30.80	I01-Jan-92	1.16	I 6	365	0.25	0.004	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
I11-89-62-0387-1	HERNANDEZ LOPEZ JORGE ALFONSO	3,528.00	30	117.60	I01-Nov-92	0.33	I 6	365	0.25	0.004	I 25	365	0.068	I 0 59 0.00 0.000 0.0000	
		161,922.00													

C O N C L U S I O N E S

El tema de Seguro Social en nuestro país es muy importante, ya que es una Institución dedicada a garantizar el derecho humano a la salud y la asistencia médica, por lo tanto es necesario que las empresas hagan sus aportaciones a tiempo y de manera correcta con la finalidad de proporcionar a sus trabajadores el derecho que tienen de disfrutar de este servicio.

El Contador Público independiente, con registro ante la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, será el encargado de verificar, basándose en las Normas de Auditoría y en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, la correcta aplicación de las cuotas patronales, por lo tanto, éste hará una revisión de las nóminas y prestaciones establecidas en los contratos de trabajo y de las liquidaciones pagadas para verificar que las cuotas enteradas hayan sido correctas, del análisis realizado, emitirá una opinión acerca de la situación de la empresa respecto al Seguro Social, informándole al Instituto de las incidencias encontradas en su revisión.

El dictamen emitido por el Contador Público es garantía de que las aportaciones del patrón son las correctas, ya que en su revisión, éste aplicó los factores reales que la empresa había omitido, garantizándole a la empresa y al Instituto que los datos emitidos en su dictamen son reales y correctos.

Nosotras consideramos que la verificación y corrección de las aportaciones patronales al I.M.S.S., benefician tanto al Seguro Social como a la empresa y al trabajador, ya que se lleva un mejor control de la aportación que el patrón hará de cada uno de los trabajadores tomando en cuenta sus percepciones, su antigüedad, prestaciones y beneficios otorgados por la empresa según los contratos colectivos o individuales de los trabajadores.

B I B L I O G R A F I A

Alfredo Murueta Sánchez, *Técnicas de Auditoría para efectos del Seguro Social*, México, Editorial Trillas, 1991.

Código Fiscal de la Federación, 1993 y 1994.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 1993 y 1994.

Ley del Seguro Social, 1993 y 1994.

Reglamento de la Ley del Seguro Social, 1993 y 1994.

Diario Oficial de la Federación, 20 de Julio de 1993.

Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 1994.

N. Amezcua Ornelas, *Seguro Social Manual Práctico*, México, Editorial Grupo Gasca, 1994.

Colegio de Contadores Públicos de México, A. C.:

El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social, C.P. Ricardo Ibañez Casco y C.P. Rosa Ma. Cruz Lesbros.

El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social, C.P. German Eguiarte Sada.

El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social, C.P. Gilberto Rodriguez Gonzalez.

El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social, C.P. Jorge Humberto Valderrama Garcia.

El Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley del Seguro Social, C.P. Yolanda Lourdes Pérez Pérez.

Diplomado del Seguro Social, C.P. Cristina De la Fuente.

Prontuario de Actualización Fiscal No. 92, Primera Quincena de agosto de 1993.

Instituto de Estudio Fiscales y Administrativos, A. C.:

Reformas a la Ley del Seguro Social, Lic. Agustin Ricoy Saldaña.

Dictamen para efectos del Seguro Social.

Brocado, Gascón, Sandoval y Cía., S.C., Contadores Públicos.

Elaboración del Dictamen para efectos del Seguro Social, C.P. Manuel
Jiménez Soto y C.P. Carlos Sandoval Estrada.